



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Poder Legislativo del Estado de México

Gaceta Parlamentaria

ÓRGANO DE DIFUSIÓN INTERNA

AÑO 1

NO. 05

OCTUBRE 28, 2021

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”



**Primer Periodo Ordinario de Sesiones
del Primer Año de Ejercicio Constitucional**

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Presidente

Dip. Maurilio Hernández González

Vicepresidentes

Dip. Elías Rescala Jiménez
Dip. Enrique Vargas del Villar

Secretario

Dip. Omar Ortega Álvarez

Vocales

Dip. Sergio García Sosa.
Dip. María Luisa Mendoza Mondragón.
Dip. Martín Zepeda Hernández.
Dip. Rigoberto Vargas Cervantes.

DIRECTIVA DE LA LEGISLATURA

Presidenta

Dip. Ingrid Krasopani Schemelensky Castro

Vicepresidentes

Dip. Faustino De la Cruz Pérez
Dip. Lilia Urbina Salazar

Secretarias

Dip. Silvia Barberena Maldonado
Dip. Claudia Desiree Morales Robledo
Dip. Juana Bonilla Jaime

INTEGRANTES DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

- Aguilar Talavera Karla Gabriela Esperanza
- Aguirre Cruz Emiliano
- Aldana Duarte Elba
- Álvarez Jasso Braulio Antonio
- Álvarez Nemer Mónica Angélica
- Barberena Maldonado Silvia
- Bonilla Jaime Juana
- Burgos Hernández Anais Miriam
- Cárdenas Rojas Myriam
- Castelán Mondragón María Elida
- Cervantes Sánchez Jaime
- Cisneros Coss Azucena
- Correa Hernández Max Agustín
- Cortés Lugo Román Francisco
- Cruz Cruz Marco Antonio
- Dávila Vargas María de los Ángeles
- De la Cruz Pérez Faustino
- De la Rosa Mendoza María del Carmen
- Del Moral Vela Paulina Alejandra
- Delgado Flores Lourdes Jezabel
- Elizalde Vázquez María del Rosario
- Escalona Piña Miriam
- Esquer Cruz Iván de Jesús
- Fierro Cima Luis Narcizo
- Franco Arpero Ma. Trinidad
- Fuentes Cruz Viridiana
- Galicia Salceda Adrián Manuel
- García Sánchez Dionicio Jorge
- García Sosa Sergio
- García Villegas Beatriz
- González Aguirre Gretel
- González Bautista Valentín
- González Ledezma Aurora
- González Mejía Fernando
- Granillo Velazco Mónica Miriam
- Gutiérrez Martínez Nazario
- Hernández Bermúdez Luz Ma.
- Hernández González Maurilio
- Izquierdo Rojas Jesús Gerardo
- Jacob Rocha Enrique Edgardo
- Jiménez Hernández Paola
- Juárez Jiménez Alonso Adrián
- Juárez Rodríguez Mario Ariel
- Labastida Sotelo Karina
- Lamas Pombo Gerardo
- Mejía García Leticia
- Mendoza Mondragón María Luisa
- Mercado Moreno Alicia
- Mercado Torres Edith Marisol
- Montoya Márquez Isaac Martín
- Morales Robledo Claudia Desiree
- Moreno Mercado Jesús Isidro
- Moya Bastón Martha Amalia
- Murillo Zavala Camilo
- Ortega Álvarez Omar
- Osornio Jiménez Evelyn
- Parra Sánchez David
- Quiroz Fuentes Alfredo
- Rescala Jiménez Elías
- Rojas Cano Francisco Brian
- Rojas Hernández Yesica Yanet
- Sánchez Coronel Cristina
- Santana Carbajal Mario
- Santos Arreola Francisco Javier
- Saroné Campos Abraham
- Schemelensky Castro Ingrid Krasopani
- Sibaja González Daniel Andrés
- Sobreyra Santos María Monserrath
- Ulloa Pérez Gerardo
- Urbina Salazar Lilia
- Vargas Cervantes Rigoberto
- Vargas Del Villar Enrique
- Zamacona Urquiza Guillermo
- Zepeda Hernández Martín
- Zetina González Rosa María



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GACETA PARLAMENTARIA

Órgano de difusión interna del Poder Legislativo del Estado de México

Año 1

05

Octubre 28, 2021

ÍNDICE

PÁGINA

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. 6

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LXI LEGISLATURA, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2021, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

OFICIO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. (ACTUALIZAN LAS TABLAS DE VALORES DE DIVERSOS MUNICIPIOS, LAS CUALES SIRVEN DE BASE, ENTRE OTROS, PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL). 10

OFICIO DE INICIATIVA DE TARIFAS DE AGUA DIFERENTES A LAS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, FORMULADAS POR AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO. 11

INICIATIVA Y DECRETO PARA DESIGNAR UN REPRESENTANTE PROPIETARIO Y UN SUPLENTE PARA INTEGRAR LA JUNTA DE GOBIERNO, COMO REPRESENTANTE DEL PODER LEGISLATIVO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA. 12

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LA ENSEÑANZA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 15

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO DE REGULAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 27

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE ESTABLECER MECANISMOS DE PROTECCIÓN PARA EVITAR LA ALIENACIÓN PARENTAL EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PRESENTADA POR EL DIPUTADO EMILIANO AGUIRRE CRUZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 37

<p>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 2.22, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XX AL ARTÍCULO 2.22 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA LILIA URBINA SALAZAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.</p>	<p>51</p>
<p>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA LEY DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA LEY EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER, COMBATIR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS EN EL ESTADO DE MÉXICO, DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y COMBATE DEL SOBREPESO, LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y COMBATIR EL DELITO DE SECUESTRO EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA AURORA GONZÁLEZ LEDEZMA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.</p>	<p>57</p>
<p>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 2.25 BIS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, AGREGANDO TRES PÁRRAFOS CON LA FINALIDAD DE CREAR EL SEGURO DE SANGRE EN EL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.</p>	<p>72</p>
<p>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ, LA DIPUTADA MARÍA ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA VIRIDIANA FUENTES CRUZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.</p>	<p>83</p>
<p>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONA UN CAPÍTULO SÉPTIMO AL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ, LA DIPUTADA MARÍA ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA VIRIDIANA FUENTES CRUZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.</p>	<p>92</p>
<p>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 2.16 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.</p>	<p>99</p>
<p>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 124 DE LA LEY DEL TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO RIGOBERTO VARGAS CERVANTES, EN NOMBRE EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE NUEVA ALIANZA</p>	<p>107</p>

- PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE VALLE DE BRAVO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA ACERCA DEL NÚMERO DE LAGOS ARTIFICIALES Y PRESAS DE ALMACENAMIENTO QUE ACTUALMENTE EXISTEN EN VALLE DE BRAVO, ASÍ COMO SI ESTOS CUENTAN CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES Y SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES CONFORME A DERECHO, PRESENTADO POR LA DIPUTADA EDITH MARISOL MERCADO TORRES, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 116
- PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL PARA QUE, REALICE UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN MASIVA DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PRESENTADO POR EL DIPUTADO DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 128
- PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXI LEGISLATURA EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y A LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAFOR), PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE REALICE UN PROGRAMA DE REFORESTACIONES EN TODOS LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y SE IMPULSE UNA CAMPAÑA PERMANENTE, CON MIRAS A CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE LA AGENDA 2030, EN MATERIA DE REFORESTACIÓN, PRESENTADO POR EL DIPUTADO GERARDO LAMAS POMPO Y EL DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. 138
- PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 125 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO A DAR MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PANTEONES; ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA SUPERVISIÓN DE LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS Y CONDICIONES SANITARIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES EN EL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. 141

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.****Presidenta Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro**

En el Salón de sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las doce horas con veinte minutos del día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que las actas de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. Las actas son aprobadas por unanimidad de votos.

2. La Vicepresidencia, por instrucciones de la presidencia, da lectura a las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2022 de los Municipios de Acambay, Acolman, Almoloya de Juárez, Almoloya de Rio, Amanalco, Amecameca, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Acusco, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapo de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec, Ecatingo, el Oro, Huehuetoca, Hueyoxtla, Huixquilucan, Isidro Favela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Luvianos, Malinalco, Melchor Ocampo, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilan, Otumba Oztoloapan, Oztolotepec, Ozumba, Papalotla, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan, Sultepec, Tecámac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepetzotlán, Tequixquiac, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlamanalco, Tlalnepantla, Tlatlaya, Toluca, Tonalico, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco, Solidaridad, Villa del Carbón, Villa Victoria, Xalatlalco, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpaguacán y Zumpango, actualizan las Tablas de Valores, las cuales sirven de base, entre otros, para la determinación del Impuesto Predial.

La Presidencia las remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, de Finanzas Públicas y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

3. La Vicepresidencia, por instrucciones de la presidencia, da lectura la Iniciativa de Tarifas de Agua Diferentes a las del Código Financiero del Estado de México y Municipios, formulada por el Ayuntamiento de Toluca, de México.

La Presidencia las remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, de Finanzas Públicas y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen.

4. La Vicepresidencia, por instrucciones de la presidencia, da lectura al acuerdo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto para designar como Representante Propietario a la diputada Leticia Mejía García, Presidenta de la Comisión Legislativa de Asuntos Indígenas y como Suplente al diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso, Prosecretario de la misma, para integrar la junta de Gobierno, como representante del Poder Legislativo en términos del artículo 6 Fracción IV inciso J y 7, segundo párrafo de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, presentada por la Junta de Coordinación Política. Solicita la dispensa del trámite de dictamen

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo es aprobado en lo general,

por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

5. La diputada Anais Miriam Burgos Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un tercer párrafo al artículo 118 de la Ley de Educación del Estado de México, con el objetivo de fortalecer la enseñanza de la Educación Física, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y de la Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen.

6. La diputada Rosa María Zetina González hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el objetivo de regular la entrega-recepción de la Administración Pública Municipal, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

7. El diputado Emiliano Aguirre Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de México, a efecto de establecer mecanismos de protección para evitar la alienación parental en niñas, niños y adolescentes, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, de Familia y Desarrollo Humano, y de la Comisión Especial de los Derechos de las niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia, para su estudio y dictamen.

8. La diputada Lilia Urbina Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 2.22, y se adiciona la fracción XX al Artículo 2.22 del Código Administrativo del Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

9. La diputada Aurora González Ledezma hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, de la Ley de Cambio Climático del Estado de México, de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, de la Ley de la Juventud del Estado de México, de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por particulares para el Estado Libre y Soberano de México, de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de México, de la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México, de la Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes del Estado de México, de la Ley de Víctimas del Estado de México, de la Ley para Prevenir, Atender y Combatir el Delito de Secuestro en el Estado de México y la ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a la Comisiones Legislativa Para la Igualdad de Género, para su estudio y dictamen.

10. La diputada Martha Amalia Moya Bastón hace uso de la palabra, para dar lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 2.25 Bis del Código Administrativo del Estado de México, agregando 3 párrafos con la finalidad de crear el seguro de sangre del Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

11. La diputada María Élica Castelán Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

12. La diputada Viridiana Fuentes Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se adiciona un capítulo séptimo al título tercero del Código Administrativo del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

13. La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XIX del artículo 2.16 del Código Administrativo del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

14. El diputado Rigoberto Vargas Cervantes hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 60 de la ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y 124 de la ley del Trabajo para los Servidores Públicos del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

15. La diputada Edith Marisol Mercado Torres hace uso de la palabra, para dar lectura al punto de acuerdo, por el cual se exhorta a la Comisión Nacional del Agua, a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a la Procuraduría Ambiental del Estado de México y a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Valle de Bravo, para que en el marco de sus responsabilidades y atribuciones informen a esta soberanía acerca del número de lagos artificiales y presas de almacenamiento que actualmente existen en Valle de Bravo así como si esos cuentan con los permisos correspondientes y se tomen las medidas pertinentes conforme al derecho, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

16. El diputado Dionicio Jorge García Sánchez hace uso de la palabra, para dar lectura al punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular de Instituto Mexiquense de la Vivienda Social para que, realice una campaña de difusión masiva del programa de Regularización de Tenencia de la Tierra, presentado por el propio diputado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

17. El diputado Gerardo Lamas Pombo hace uso de la palabra, para dar lectura al punto de acuerdo por la que LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa a la Secretaría del Medio Ambiente y a la Comisión Nacional Forestal, para que de manera coordinada se realice un programa de reforestación en todos los 125 municipios del Estado de México y se impulse una campaña permanente, con miras a cumplir con los objetivos de la agenda 2030, en materia de reforestación, presentado por el propio diputado y el diputado Enrique Vargas del Villar en nombre del grupo parlamentario de Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

18. La diputada Claudia Desiree Morales Robledo hace uso de la palabra, para dar lectura al punto de acuerdo, por el que se exhorta a los 125 municipios del Estado de México a dar mantenimiento y reparación de la infraestructura de panteones, así como a la Secretaría de Salud, para la supervisión de la correcta implementación de medidas y condiciones, sanitarias en la presentación de servicio público de panteones en el Estado de México; presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

Se registro la asistencia de las diputadas y los diputados que participaron en las reuniones de instalación de comisiones y comités.

19.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas con treinta minutos del día de la fecha y cita a los diputados para el día jueves veintiocho del mes y año en curso, a las doce horas.

Diputados Secretarios

Juana Bonilla Jaime

Silvia Barberena Maldonado

Claudia Morales Robledo

Toluca de Lerdo, México, a
26 de octubre del 2021.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA “LXI” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Tengo el honor de dirigirme a usted para informarle que la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, recibió, 107 Iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2022, remitidas por los Municipios de Acambay, Acolman, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amecameca, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec, Ecatzingo, El Oro, Huehuetoca, Hueyoptla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de La Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Luvianos, Malinalco, Melchor Ocampo, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilan, Otumba, Otzoloapan, Oztolotepec, Ozumba, Papalotla, Rayón, San Antonio La Isla, San Felipe Del Progreso, San José Del Rincón, San Martín De Las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón De Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan, Sultepec, Tecámac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla, Tlatlaya, Toluca, Tonicato, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Villa Victoria, Xalatlaco, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán y Zumpango, en observancia de lo previsto en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 171, y 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos procedentes.

Sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DEL
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

MTRO. JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES.

Toluca de Lerdo, México, a
26 de octubre del 2021.

**DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA “LXI” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

Tengo el honor de dirigirme a usted para comentarle que fue presentada a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, Iniciativa de Decreto de Tarifas para el Pago de Derechos de Agua Potable Drenaje Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento para el Ejercicio Fiscal 2022, formulada por el Ayuntamiento del Municipio de Toluca, Estado de México.

La iniciativa es consecuente con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos procedentes.

Le expreso mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DEL
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**

MTRO. JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES.

Toluca de Lerdo, Méx., a
26 de octubre de 2021.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA “LXI” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

De conformidad con lo señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quienes formamos la Junta de Coordinación Política, presentamos a la aprobación de la “LXI” Legislatura, Iniciativa de Decreto para designar un Representante Propietario y un Suplente para integrar la Junta de Gobierno del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM), con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Los artículos 6 fracción IV, inciso j) y 7 segundo párrafo de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del Estado de México, precisa, en su parte conducente, que la Junta de Gobierno del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM), se integrará, entre otros, por un representante propietario y un suplente del Poder Legislativo.

En este sentido, para favorecer el cumplimiento de los preceptos legales invocados, nos permitimos formular la presente Iniciativa de Decreto que contiene la propuesta de representante propietario y suplente de este Poder Legislativo, para integrar la Junta de Gobierno del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM).

Cabe destacar que, en atención a la materia del asunto planteado, nos permitimos proponer como Representante Propietario a la Diputado Leticia Mejía García, Presidenta de la Comisión Legislativa de Asuntos Indígenas, y como Suplente al Diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso, Prosecretario de la misma.

Con esta propuesta pretendemos que la “LXI” Legislatura atienda el mandato señalado en la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del Estado de México y favorezca la debida integración del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM). Con ello, además, esta Soberanía Popular contribuirá a la buena marcha de ese Organismo Público Autónomo de nuestra Entidad.

Adjuntamos el Proyecto de Decreto correspondiente para que, sea aprobado por la “LXI” Legislatura.

Por otra parte, tratándose del cumplimiento de la Ley, proponemos, con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento de este Poder, proponemos la dispensa del trámite de dictamen de la iniciativa de decreto, para sustanciar, de inmediato, su análisis y emitir la resolución conducente.

Sin otro particular, le manifestamos nuestra distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACION POLITICA DE LA “LXI”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

VICEPRESIDENTE

DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ

VICEPRESIDENTE

DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

SECRETARIO

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

VOCAL

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN

VOCAL

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA

VOCAL

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ

VOCAL

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 6 fracción IV inciso j) y 7 segundo párrafo de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, se designa representantes, propietario y suplentes del Poder Legislativo para integrar la Junta de Gobierno del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, (CEDIPIEM), conforme al tenor siguiente:

Propietario	Suplente
Dip. Leticia Mejía García	Dip. Braulio Antonio Álvarez Jasso

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 6 fracción IV inciso j) y 7 segundo párrafo de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, se designa representantes, propietario y suplente del Poder Legislativo para integrar la Junta de Gobierno del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, (CEDIPIEM), conforme al tenor siguiente:

Propietario	Suplente
Dip. Leticia Mejía García	Dip. Braulio Antonio Álvarez Jasso

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

**DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
(RÚBRICA)**

SECRETARIAS

**DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO
(RÚBRICA)**

**DIP. CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO
(RÚBRICA)**

**DIP. JUANA BONILLA JAIME
(RÚBRICA)**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena
DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ
Distrito I Chalco de Díaz Covarrubias

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 19 de octubre de 2021.

**DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.**

Diputada **ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNANDEZ**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su nombre, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 68 del Reglamento del Poder Legislativo, ambos del Estado Libre y Soberano de México,, someto a la consideración de esta H. Soberanía **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un tercer párrafo al artículo 118 de la Ley de Educación del Estado de México**, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es del conocimiento médico que la causa inmediata de la obesidad está ligada a la ingesta de alimentos procesados ricos en carbohidratos y en el

morena

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6593.

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena
DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ
Distrito I Chalco de Díaz Covarrubias

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

insuficiente gasto energético, representando dicho padecimiento un reto para el sistema de salud actual, por los efectos sobre la calidad de vida, el elevado costo de su tratamiento y su contribución al incremento en la mortalidad.¹

“Las causas básicas de la obesidad infantil están asociadas con la transición nutricional ... Son consecuencia de la industrialización, urbanización, globalización y de cambios tecnológicos en la producción y procesamiento de alimentos, en el transporte, en las actividades recreativas y en las comunicaciones. Las causas subyacentes de la obesidad están estrechamente relacionadas y en conjunto han ocasionado la pérdida paulatina de la cultura alimentaria tradicional. Entre las causas subyacentes que están generando estos cambios se encuentran la elevada disponibilidad y accesibilidad de alimentos densos en energía y pobres en micronutrientos y de bebidas con alto aporte calórico. Las causas inmediatas de la obesidad generan el balance positivo de energía, la cual se deposita en el cuerpo, mayoritariamente como grasa. Este balance positivo está asociado a modificaciones en la dieta y la actividad física.”²

¹ Pág. 322, “Obesidad en México, recomendaciones para una política de Estado”, Primera edición electrónica en formato epub: 30 de junio de 2013, D. R. Universidad Nacional Autónoma de México.

² Pág. 290, *Ibidem*.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena
DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ
Distrito I Chalco de Díaz Covarrubias

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Solo con intervenciones multisectoriales aplicadas en los distintos entornos en los que se desarrolla el niño, se desaceleraría el problema. De acuerdo con la Asociación Americana de Dietética (ADA), las intervenciones para reducir la obesidad infantil implican múltiples componentes, así como la promoción reiterada de consumir una dieta saludable, la actividad física, el apoyo nutricional y la participación de los padres de familia, las cuales deben entenderse como acciones de largo plazo.

Siendo que la alimentación queda al fuero íntimo de las familias mexiquenses, la intervención esperada por el sistema de educación debe enfocarse en el cambio de comportamiento que influya e incremente la actividad física de los alumnos con el objetivo de reducir el sedentarismo.

Más del 40% de la población infantil tiene un problema de sobre peso cuyos hábitos generadores trascienden a su edad adulta, trayéndole como consecuencia diversos padecimientos relacionados como lo es la diabetes, enfermedades coronarias, cáncer, hipertensión, niveles altos de colesterol y de triglicéridos, enfermedades del hígado y de la vesícula, accidentes cerebrovasculares, etcétera.

morena

www.cddiputados.gob.mx

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6593.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena
DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ
Distrito I Chalco de Díaz Covarrubias

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Como lo señala la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la educación es un derecho fundamental que permite la participación en plenitud de la vida en sociedad.

De acuerdo con la Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte de la UNESCO, la práctica de la educación física, y el deporte es un derecho fundamental para todos. En este sentido, la posibilidad de desarrollar el bienestar y las capacidades físicas, psicológicas y sociales por medio de estas actividades debe verse respaldada por todas las instituciones gubernamentales, deportivas y educativas.

El problema de la obesidad infantil es reconocido actualmente a nivel mundial como uno de los riesgos globales que necesitan mayor atención.

Entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), México ocupa el segundo lugar en este padecimiento, después de Estados Unidos de América.

Según datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino (ENSANUT 2016), la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en la población de 5 a 11 años de edad disminuyó de 34.4% en 2012 a 33.2% en

morena

www.cddiputados.gob.mx

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6593.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena
DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ
Distrito I Chalco de Díaz Covarrubias

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

2016, una reducción de 1.2 puntos porcentuales; sin embargo, la diferencia no fue estadísticamente significativa. También se observó que, en relación con la actividad física, apenas una quinta parte de los niños y niñas de entre 10 a 14 años de edad (17.2%) se categorizan como activos, lo que significa que realizan al menos 60 minutos de actividad física de moderada a vigorosa los siete días de la semana. La evidencia científica demuestra que el ejercicio físico, además de los beneficios a la salud, ayuda a reducir estados emocionales como la ansiedad y la depresión, disminuye el estrés, además de mejorar las capacidades intelectuales y cognitivas, posibilitando con el ejercicio físico la plasticidad cerebral y la neurogénesis.

De ahí que la presente iniciativa considere fortalecer la enseñanza de la educación física, dado el contexto actual. Según un informe realizado por el Instituto Nacional de Salud Pública, la UNESCO y la Organización Panamericana de la Salud, entre otras instituciones, publicado en mayo del año pasado, la cobertura de profesores de educación física en escuelas de nivel básico del país es del 60% aproximadamente, y el número de sesiones semanales se ha reducido a una hora, cuando se tenían en el 50% del país dos sesiones semanales.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6593.

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena
DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ
Distrito I Chalco de Díaz Covarrubias

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

De acuerdo con estimaciones del Observatorio Mexicano de Enfermedades No Transmisibles y con base en el Sistema de Indicadores para Monitorear los Avances de la Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes, el control de dichas enfermedades implica un alto costo para los hogares y la economía del Estado de México.

En 2013 por ejemplo se destinó el 11.23% del gasto en salud anual para el control del peso, la hipertensión y la diabetes, con lo que el Estado se posicionó en el séptimo lugar dentro de las entidades que más gastan para el control de enfermedades de este tipo.³

Para que una sesión de educación física corresponda a un nivel de actividad de intensidad moderada a vigorosa, debe ser de 50 minutos diarios, pero el tiempo que se le dedica en planteles del país a este tipo de actividad no supera los 12 minutos diarios, haciendo un total de apenas 60 minutos a la semana.

En comparación, las recomendaciones internacionales establecen que el currículo escolar debe considerar la impartición de sesiones de educación

³ Disponible en: <https://coespo.edomex.gob.mx/sites/coespo.edomex.gob.mx/files/files/2018/Obesidad%20y%20diabetes.pdf>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena
DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ
Distrito I Chalco de Díaz Covarrubias

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

física de al menos 180 minutos por semana. Además, se recomienda que la asignatura sea flexible y se desarrolle en espacios seguros, accesibles y con equipamiento adecuado, y que presente un enfoque inclusivo de género, así como de grupos vulnerables y minoritarios.

La experiencia de aprendizaje que se ofrezca a los niños y jóvenes a través de las clases de educación física debe ser apropiada para ayudarles a adquirir las habilidades psicomotrices, la comprensión cognitiva y las aptitudes sociales y emocionales que necesitan para llevar una vida físicamente activa.

Debe procurarse que los alumnos participen en actividades físicas que generen un sentido de solidaridad y comunidad para con sus compañeros de clase. La función educativa del deporte debe implicar el desarrollo de las cualidades físicas de los alumnos y alumnas, así como la transmisión de hábitos, valores y actitudes.

Actualmente el sobrepeso y la obesidad son padecimientos que han afectado a gran parte de la población de cualquier edad y sexo. Quedó expresado que esto disminuye la calidad de vida de las personas ya que es un factor de riesgo para desarrollar otras complicaciones como afecciones

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6593.

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena
DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ
Distrito I Chalco de Díaz Covarrubias

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

cardiovasculares, trastornos del aparato locomotor, diabetes y algunos tipos de cáncer.

Sin embargo, estos padecimientos implican un alto costo para su tratamiento, que afectan la economía de los hogares y al gasto total en salud del Estado de México y todo el país.

Modificar los hábitos alimenticios, aumentando el consumo de verduras y frutas, disminuyendo la ingesta tanto de grasas como de azúcares y la realización de actividad física regular, contribuye a mejorar el estado de salud logrando prevenir estas enfermedades.⁴

El deporte es ejercicio físico, pero también socialización. El deporte, en cualquiera de sus facetas, es un vehículo que enseña a comunicarse, a convivir, a tolerar la frustración, a trabajar en equipo y a superarse mediante el esfuerzo. También enseña reglas y a resolver conflictos, favorece la integración y ayuda a forjar carácter.

⁴ Disponible en: <https://coespo.edomex.gob.mx/sites/coespo.edomex.gob.mx/files/files/2018/Obesidad%20y%20diabetes.pdf>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena
DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ
Distrito I Chalco de Díaz Covarrubias

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. - Se adiciona un tercer párrafo al artículo 118 de la Ley de Educación del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 118.- ...

...

Los planteles de educación básica impartirán ciento ochenta minutos de educación física divididos en tres sesiones a la semana, cuyos resultados deberán evaluar la capacidad funcional de los alumnos anualmente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6593.

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena
DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ
Distrito I Chalco de Díaz Covarrubias

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

**DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ
PRESENTANTE**

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6593.

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena
DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ
Distrito I Chalco de Díaz Covarrubias

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

morena

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6593.

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena
DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ
Distrito I Chalco de Díaz Covarrubias

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES

DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA
MENDOZA

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6593.

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA
Dto. 40 Ixtapaluca

Dip. Rosa María Zetina González

“2021. Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Toluca de Lerdo, México, a 19 de octubre de 2021.

**DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

Diputada **Rosa María Zetina González**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como el 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta H. Asamblea, la presente **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan diversos artículos a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el inicio en la nueva administración federal se inició una cruzada contra la corrupción, hablando de esta en todas sus modalidades; el amiguismo, el tráfico de influencias, el nepotismo, la falta de ética de los servidores públicos para ocupar

Página | 1

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA
Dto. 40 Ixtapaluca

Dip. Rosa María Zetina González

“2021. Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

cargos a los que no están preparados, la condonación de impuestos, entre otras muchas formas de ejercer la corrupción; serán en un futuro próximo prácticas que quedarán en la mayor medida posible erradicadas de la vida pública de nuestro país

La visión de administración pública de esta cuarta transformación pasa por un sentido moral y ético, en donde se busca que los gobiernos de los tres ámbito Federal, Estatal y Municipal se conduzcan bajo esos principios; generando una certeza de gobernanza en los ámbitos de su actuar.

Las premisas mencionadas anteriormente deben de acompañarse de diversos apoyos técnicos de la administración pública para dar certeza y transparencia a los gobiernos de cualquier orden en ese sentido componentes como la planeación ex ante y ex post se vuelven variables clave para diferentes tomas de decisiones en las administraciones gubernamentales, de ahí en darles una importancia plena.

Durante el presente año 2021 en nuestra entidad culminamos un proceso electoral para la Elección de Diputados Locales e Integrantes de los Ayuntamientos; resultado de ello es la integración de esta soberanía, así como la obtención del documento legal emitido por el Instituto Electoral del Estado de México que enviste a las Presidentas y Presidentes Electos en los municipios de nuestra entidad.

Para este último caso es importante hacer mención que el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México señala que *“a las nueve horas del día 1 de enero del año inmediato siguiente a aquel en que se hayan efectuado las elecciones municipales, el ayuntamiento saliente dará posesión de las oficinas*

Página | 2

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA
Dto. 40 Ixtapaluca

Dip. Rosa María Zetina González

“2021. Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

municipales a los miembros del ayuntamiento entrante” de igual manera dentro del mismo artículo se hace mención “a la suscripción de las actas y demás documentos relativos a la entrega-recepción de la administración municipal, con la participación de los miembros de los ayuntamientos y los titulares de sus dependencias administrativas salientes y entrantes, designados al efecto; la cual se realizará siguiendo los lineamientos, términos, instructivos, formatos, cédulas y demás documentación que disponga el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el caso, misma que tendrá en ese acto, la intervención que establezcan las leyes”.

Es importante destacar que con la finalidad de dar certeza y cause a lo mencionado en el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México el 9 de Septiembre de 2021 en Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” fue publicado:

- ACUERDO 013/2021 POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS QUE NORMAN LA ENTREGARECEPCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS, SUS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

El documento mencionado anteriormente aborda la posibilidad de que el Presidente en Funciones a través de un Equipo de Trabajo y el Presidente Electo a través de un Comité de Enlace deberán efectuar de manera coordinada acciones necesarias que permitan afianzar y facilitar la entrega-recepción de la administración pública entrante.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA
Dto. 40 Ixtapaluca

Dip. Rosa María Zetina González

“2021. Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Con la finalidad de dar certeza y transparencia a la coordinación para facilitar los trabajos de entrega-recepción de las administraciones municipales, la presente iniciativa en primera instancia busca normar la fecha de publicación de Los Lineamientos que Regulan la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del Estado de México por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

En segunda instancia, la presente propuesta busca dar certeza al comienzo del proceso de entrega-recepción, el cual dará inicio a más tardar 15 días hábiles posteriores a la expedición del documento legal que enviste al Presidente Electo, emitido por el Instituto Electoral del Estado de México y que en el acto será dada con la integración de los Equipos de Trabajo y los Comités de Enlace.

En razón a los argumentos presentados y en aras de fomentar la transparencia, planeación y certeza en las administraciones municipales.

Es por lo anterior que, respetuosamente, pongo a consideración de esta H. Soberanía la presente Iniciativa con proyecto de Decreto para que, de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

Página | 4
www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA
Dto. 40 Ixtapaluca

Dip. Rosa María Zetina González

“2021. Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

ATENTAMENTE

ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

DIPUTADA PRESENTANTE

GRUPO PARLAMENTARIO morena

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

Página | 5
www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA
Dto. 40 Ixtapaluca

Dip. Rosa María Zetina González

“2021. Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

Página | 6
www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA
Dto. 40 Ixtapaluca

Dip. Rosa María Zetina González

“2021. Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA
MENDOZA

DIP. ANAÍ MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

Página | 7
www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA
Dto. 40 Ixtapaluca

Dip. Rosa María Zetina González

“2021. Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

PROYECTO DE DECRETO

LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Se reforma la fracción XXXVI recorriéndose la subsecuente y se adiciona la fracción XXXVII del artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Artículo 8.- ...

I. a XXXV.

XXXVI. Formular y expedir los lineamientos que regulen la Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal.

XXXVII.

ARTICULO SEGUNDO. Se reforma el párrafo tercero del artículo 19 y se adiciona el artículo 19 bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 19.- ...

...

A continuación se procederá a la suscripción de las actas y demás documentos relativos a la entrega-recepción de la administración municipal, con la participación de los miembros de los ayuntamientos y los titulares de sus dependencias

Página | 8

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA
Dto. 40 Ixtapaluca

Dip. Rosa María Zetina González

“2021. Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

administrativas salientes y entrantes, designados al efecto; la cual se realizará siguiendo los **lineamientos emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y demás documentación que emita este Órgano**, para el caso, misma que tendrá en ese acto, la intervención que establezcan las leyes. La documentación que se señala anteriormente deberá ser conocida en la primera sesión de Cabildo por los integrantes del Ayuntamiento a los cuales se les entregará copia de la misma. El ayuntamiento saliente, a través del presidente municipal, presentará al ayuntamiento entrante, con una copia para la Legislatura, un documento que contenga sus observaciones, sugerencias y recomendaciones en relación a la administración y gobierno municipal.

...

...

Artículo 19 Bis. -

Se integrará el Equipo de Trabajo y del Comité de Enlace a más tardar quince días hábiles posteriores al nombramiento del Presidente Electo por el Instituto Electoral del Estado de México, el cual se basará con los lineamientos emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización para regular la Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA
Dto. 40 Ixtapaluca

Dip. Rosa María Zetina González

“2021. Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado el Recinto del Salón de Sesiones del Congreso del Estado de México, a los diecinueve días del mes de octubre del 2021.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

Página | 10
www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Toluca de Lerdo, México, a 19 de octubre de 2021.

**DIP. INGRID SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Diputado **Emiliano Aguirre Cruz**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su representación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 51, fracción II; 57; y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 38, fracción II; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta honorable Soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de México, a efecto de establecer mecanismos de protección para evitar la alienación parental en niñas, niños y adolescentes**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las tareas principales de los Estados a nivel internacional y nacional es detectar y reconocer la existencia de grupos de personas que por su edad, sexo, condición económica, características físicas, circunstancia cultural, política o social se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos sean violentados¹ y por lo tanto requieren de atención y protección especial a través de acciones concretas que permitan garantizar respeto pleno y salvaguarda de sus derechos humanos.

¹ <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/113/art/art9.htm#N1>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Dentro de estos grupos se encuentran las niñas, niños y adolescentes quienes por su vulnerabilidad² se han considerado personas necesitadas de protección, tanto en el orden social como familiar, por ello la existencia de distintas disposiciones e instituciones jurídicas cuyo objetivo es el amparo y cuidado de menores. Algunas de ellas, por ejemplo, son *la patria potestad* y *la guarda y custodia* que al encontrarse encaminadas a brindar cuidados, protección, asistencia, formación y educación a las personas menores de edad, conforman figuras importantes del derecho familiar.

En este contexto, la familia entendida como todo grupo social, unido por vínculos de consanguinidad, filiación (biológica o adoptiva) y de alianza, incluyendo las uniones de hecho cuando son estables, forma un elemento imprescindible para el correcto, integral y sano desarrollo de toda persona en tanto que la familia representa para cada uno de sus miembros el espacio donde se espera encontrar acogida, afecto, respeto a los derechos de cada miembro y seguridad frente a las adversidades del medio externo.³

Las personas que son parte de una familia son distintas entre sí: pueden ser de diferente género y edad (mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas mayores), tener mucha o escasa fuerza física, diferir en opiniones o desempeñar trabajos y actividades diversas. Sin embargo, esas diferencias no implican que algunas sean superiores o inferiores, pues todas las personas son iguales en dignidad y tienen los mismos derechos humanos.

Vivir con respeto a la dignidad humana en la familia permite convivir pacíficamente, en un ambiente libre de violencia, con confianza para expresar ideas y sentimientos. Nadie tiene derecho a maltratar o atentar contra la dignidad e integridad física, mental o emocional de los y las demás. Erradicar cualquier tipo de violencia es un trabajo permanente en la agenda de los derechos humanos y en muchas ocasiones la complejidad de diversos temas y

² Vulnerabilidad: condición de los individuos o grupos que sufren en su contra una conducta sistematizada e incluso estandarizada de desprecio social debido a su pertenencia a un colectivo al que se ha adherido un estigma social que tiene como efecto un menoscabo de sus derechos.

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6067/1.pdf>

³ <https://www.unicef.cl/centrodoc/tesuena-familiar/06%20Construido.pdf>

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79
6500

morena

www.cddiputados.gob.mx

2



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

problemáticas sociales hacen frecuente la división de criterios y opiniones en su estudio. Ejemplo de lo anterior es la *alienación parental (AP)*.

La alienación parental se origina a través de conductas que lleva a cabo el padre o la madre que tiene la guarda y custodia o patria potestad de una hija o hijo menor de edad, para que injustificadamente se impidan las visitas y convivencias con el padre o la madre que carece de la guarda y custodia o patria potestad, causando en la niña o el niño un proceso de transformación de conciencia, que puede ir desde el miedo y el rechazo, hasta llegar al odio. Este tipo de conductas de inicio, pueden ser vistas como un problema familiar, pero al formar parte de un proceso de aislamiento y destrucción hacia el padre que no posee la guardia y custodia o la patria potestad tienen proyección y repercusión social debido a que la alienación parental afecta el sistema y la dinámica familiar⁴, lo anterior en virtud de que la familia representa la base para el desarrollo del ser humano.

Actualmente se manifiesta una crisis evidente dentro de la institución familiar que deriva en consecuencias jurídicas, personales, económicas y sociales dentro del núcleo familiar. Dicha situación, se agrava ante una ruptura y separación de una pareja que tiene hijos menores de edad, lo que constituye una llamada de atención para la promoción y apoyo de la unidad y la estabilidad familiar y, en consecuencia, un integral desarrollo del ser humano.

Advertimos que durante la separación o divorcio de una pareja se puede presentar una serie de situaciones estresantes para las hijas o los hijos menores de edad, generando alienación parental, la cual se utiliza como artimaña por parte del padre o la madre que ejercen la guarda y custodia o patria potestad del hijo o hija menor de edad, respecto de aquel o aquella que carece de este derecho sobre su hijo o hija.

Por eso, es necesario recordar que el artículo 2.2 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por

⁴ Disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r28806.pdf>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

En adición a lo anterior, el artículo 3.2 de la Convención prevé que los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

Así mismo, destacamos que el artículo 18 del citado ordenamiento internacional declara que ambos padres tienen obligaciones comunes y a ambos incumbe la responsabilidad en lo que respecta a la crianza y desarrollo del niño.

Además, el artículo 19.1 manifiesta que los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo⁵.

Sumado a ello, el artículo 4 en su noveno párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instituye que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez⁶.

Por su parte, la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 13 fracciones VII y VIII reconoce el derecho de los menores a vivir en condiciones

⁵ Disponible en: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

⁶ Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

de bienestar y a un sano desarrollo integral, así como a una vida libre de violencia e integridad personal.

Esta misma Ley señala en el artículo 46 que *niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad, eso por supuesto sin dejar de señalar que el artículo 47 establece que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados.*

Aunado a ello, en su artículo 103 fracciones V, VI, VII, VIII y IX obliga a quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como a quienes por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado a menores a:

- *Asegurar un entorno afectivo, comprensivo y sin violencia para el pleno, armonioso y libre desarrollo de su personalidad;*
- *Fomentar en niñas, niños y adolescentes el respeto a todas las personas, así como el cuidado de los bienes propios, de la familia y de la comunidad, y el aprovechamiento de los recursos que se dispongan para su desarrollo integral;*
- *Protegerles contra toda forma de violencia, maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, venta, trata de personas y explotación;*
- *Abstenerse de cualquier atentado contra su integridad física, psicológica o actos que menoscaben su desarrollo integral.*
- *Evitar conductas que puedan vulnerar el ambiente de respeto y generar violencia o rechazo en las relaciones entre niñas, niños y adolescentes, y de éstos con quienes*



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

*ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como con los demás miembros de su familia*⁷.

A lo anterior expresado, se incorporan diversos criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) al declarar lo siguiente;

INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR. SU FUNCIÓN NORMATIVA COMO PRINCIPIO JURÍDICO PROTECTOR.

La función del interés superior del menor como principio jurídico protector, es constituirse en una obligación para las autoridades estatales y con ello asegurar la efectividad de los derechos subjetivos de los menores, es decir, implica una prescripción de carácter imperativo, cuyo contenido es la satisfacción de todos los derechos del menor para potencializar el paradigma de la "protección integral". Ahora bien, desde esta dimensión, el interés superior del menor, enfocado al deber estatal, se actualiza cuando en la normativa jurídica se reconocen expresamente el cúmulo de derechos y se dispone el mandato de efectivizarlos, y actualizado el supuesto jurídico para alcanzar la función de aquel principio, surge una serie de deberes que las autoridades estatales tienen que atender, entre los cuales se encuentra analizar, caso por caso, si ante situaciones conflictivas donde existan otros intereses de terceros que no tienen el rango de derechos deben privilegiarse determinados derechos de los menores o cuando en el caso se traten de contraponer éstos contra los de otras personas; el alcance del interés superior del menor deberá fijarse según las circunstancias particulares del caso y no podrá implicar la exclusión de los derechos de terceros. En este mismo sentido, dicha dimensión conlleva el reconocimiento de un "núcleo duro de derechos", esto es, aquellos derechos que no admiten restricción alguna y, por tanto, constituyen un límite infranqueable que alcanza, particularmente, al

⁷ Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_110121.pdf

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 6500

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

legislador; dentro de éstos se ubican el derecho a la vida, a la nacionalidad y a la identidad, a la libertad de pensamiento y de conciencia, a la salud, a la educación, a un nivel de vida adecuado, a realizar actividades propias de la edad (recreativas, culturales, etcétera) y a las garantías del derecho penal y procesal penal; además, el interés superior del menor como principio garantista, también implica la obligación de priorizar las políticas públicas destinadas a garantizar el "núcleo duro" de los derechos⁸.

INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO. ES UN PRINCIPIO DE RANGO CONSTITUCIONAL IMPLÍCITO EN LA REGULACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MENORES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 4o. CONSTITUCIONAL.

De acuerdo a una interpretación teleológica, el interés superior del niño es principio de rango constitucional, toda vez que en el dictamen de la reforma constitucional que dio lugar al actual texto del artículo 4o., se reconoce expresamente que uno de los objetivos del órgano reformador de la Constitución era adecuar el marco normativo interno a los compromisos internacionales contraídos por nuestro país en materia de protección de los derechos del niño. En este sentido, el interés superior del niño es uno de los principios rectores más importantes del marco internacional de los derechos del niño. En el ámbito interno, el legislador ordinario también ha entendido que el interés superior es un principio que está implícito en la regulación constitucional de los derechos del niño, ya que es reconocido expresamente en la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como un principio rector de los derechos del niño⁹.

⁸ Disponible en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2000988> Tesis 1a. CXXII/2012 (10a.), Décima Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, junio de 2012, Libro IX, Tomo 1, página 260, registro 2000988, de rubro: “INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR. SU FUNCIÓN NORMATIVA COMO PRINCIPIO JURÍDICO PROTECTOR.”

⁹ Disponible en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/162354> Tesis 1a. XLVII/2011, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, abril de 2011, Tomo XXIII, página 310, registro 162354, de rubro: “INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO. ES UN PRINCIPIO DE RANGO CONSTITUCIONAL IMPLÍCITO EN LA REGULACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MENORES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 4o. CONSTITUCIONAL.”

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79
6500

morena

www.cddiputados.gob.mx

7



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

No podemos pasar por alto las acciones de Inconstitucionalidad 11/2016 y 120/2017, emitidas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), de la cual se desprende lo siguiente:

11/2016¹⁰

- Que el legislador tiene el deber de establecer un sistema normativo apropiado y eficaz para garantizar el derecho de los menores de edad a una vida libre de violencia; por tanto, si las conductas identificadas como “alienación parental” entrañan una injerencia que puede afectar la integridad psicoemocional de los menores, ese riesgo de daño, válidamente justifica su regulación.

120/2017¹¹

- Se reconoce la viabilidad jurídica de que los órganos legislativos del Estado Mexicano puedan regular la llamada figura de “alienación parental”, a fin de que se pueda cumplimentar con los débitos de proteger y garantizar los derechos de los menores reconocidos por el parámetro de regularidad constitucional.

En ese sentido, la alienación parental tiene una particularidad que no puede evitarse, en virtud de que el menor de edad sufre conductas de alienación expresando su rechazo hacia el padre o la madre que no tiene su guarda y custodia o patria potestad, y en virtud de esto, manifiesta su empatía y conexión afectiva con el padre o la madre que se supone alienador, es así que la alienación parental es una forma de violencia que tiende a generar sentimientos negativos en los menores, respecto de su padre o madre.

Al observar el preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño se reconoce que la familia es el medio natural para el crecimiento y bienestar de todos sus miembros, en particular de los niños, por lo que esta institución debe recibir la protección y asistencia necesaria para que sus miembros asuman sus responsabilidades, además de que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

¹⁰ Disponible en: <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=193848>

¹¹ Disponible en: <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=223610>

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79
6500

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Por último, señalamos que a la fecha se han presentado diversas propuestas legislativas a nivel federal y en diversos Estados para disminuir y en su momento erradicar esta nociva práctica ejercida sobre las y los menores de edad.

En conclusión, la presente iniciativa tiene como objetivos los que a continuación se enlistan:

- Instituir dentro de nuestra normativa estatal la figura de la alienación parental
- Establecer mecanismos de protección al menor para evitar, atender y disminuir en lo mayor posible los casos de alienación parental.

De esta manera, con la presente iniciativa el Grupo Parlamentario de morena muestra que es prioridad la atención de los diversos grupos vulnerables que honrosamente representamos a través de propuestas útiles en beneficio de las y los mexiquenses que más lo necesitan, ya que la protección integral, la autonomía progresiva de los derechos de la infancia y el interés superior como derechos humanos, son parte del marco teórico obligado al tratar temáticas relativas a la niñez. Por tanto, la alienación parental no es la excepción, debido a que se trata de una problemática que afecta a niñas, niños y adolescentes que no solo nos preocupa, sino que también nos ocupa.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la más alta consideración de esta H. LXI Legislatura la siguiente propuesta legislativa a efecto de establecer dentro de la Entidad Federativa mecanismos de protección para evitar la alienación parental en niñas, niños y adolescentes, para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

**EMILIANO AGUIRRE CRUZ
DIPUTADO PRESENTANTE**

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79
6500

morena

www.cddiputados.gob.mx

9



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79
6500

morena

www.cddiputados.gob.mx

10



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA
MENDOZA

DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79
6500

morena

www.cddiputados.gob.mx

11



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

PROYECTO DE DECRETO

LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se adicionan la fracción XIII del artículo 4.200 Bis, el artículo 4.201 Bis del Código Civil del Estado de México . , para quedar como sigue:

Obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia

Artículo 4.200. Bis. ...

I. a la XII. ...

XIII. Abstenerse de realizar cualquier acto de alienación parental.

Se entenderá por alienación parental, la conducta del padre o la madre que ejerza la guarda y custodia o patria potestad de su hijo o hija menor de edad, tendiente a sugestionar o influir negativamente a los hijos, en contra del otro padre o madre, provocándole a estos, sentimientos y acciones negativas de rechazo o distanciamiento;

Artículo 4.201 Bis.- Serán considerados como conductas de alienación parental las siguientes :

I. Impedir que el otro padre o la madre ejerza el derecho de convivencia con sus hijos;

II. Desvalorizar e insultar al otro padre o madre en presencia de los niños y en ausencia del mismo;

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 6500

morena

www.cddiputados.gob.mx

12



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

- III. Ridiculizar los sentimientos de afecto de los niños hacia el otro padre o madre;
- IV. Provocar, promover o premiar las conductas despectivas y de rechazo hacia el otro padre o madre;
- V. Influenciar con mentiras o calumnias respecto de la figura del padre o madre ausente, insinuando o afirmando al o los menores abiertamente, que pretende dañarlos;
- VI. Presentar falsas alegaciones de abuso en los juzgados para separar a los niños del otro padre o madre y;
- VII. Cambiar de domicilio, con el único fin de impedir, obstruir, e incluso destruir la relación del padre o madre ausente con sus hijos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se adiciona el artículo 2.60 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2.60 Bis.- En cualquier momento en que se presuma alienación parental por parte de del padre o la madre hacia los hijos, se deberá informar al Juez para que este de manera oficiosa ordene realizar terapias de psicología familiar necesarias para los hijos menores y sus padres.

Para cumplimiento de lo anterior, el padre y la madre tendrán la obligación de colaborar en el cumplimiento de las medidas que sean determinadas, pudiendo el juez hacer uso de las medidas de apremio que establezca el presente Código para su cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 6500

morena

www.cddiputados.gob.mx

13



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario **morena**

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de octubre, del año dos mil veintiuno.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79
6500

morena

www.cddiputados.gob.mx

14



DIP. LILIA URBINA SALAZAR

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Toluca, Estado de México, 13 de octubre del 2021.

**DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO**

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la que suscribe, **Diputada Lilia Urbina Salazar**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 2.22, y se adiciona la fracción XX al Artículo 2.22 del Código Administrativo del Estado de México, conforme a la siguiente:

Planteamiento de la problemática: Las personas que padecen distintos tipos de cáncer, son susceptibles a padecer afecciones de carácter psicológico, por lo que se considera necesario que las instituciones de salud promuevan la atención psicológica de dichos pacientes, en el ámbito de sus facultades.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, el cáncer es un término que designa un amplio grupo de enfermedades que puede afectar a cualquier parte del organismo, caracterizada por la rápida multiplicación de células anormales extendidas más allá de los límites habituales, tendientes a invadir partes adyacentes del cuerpo o propagarse a otros órganos, proceso denominado "metástasis".

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00 Ext. 6489

www.cddiputados.gob.mx



DIP. LILIA URBINA SALAZAR

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

El cáncer, en sus diversos tipos, representa una de las principales causas de muerte en el mundo. En 2020, la cifra ascendió a cerca de 10 millones de pérdidas de vidas humanas.

Respecto a la aparición de nuevos casos, se diagnosticaron en el año referido, a más 19.3 millones de personas; estudios de la Organización Mundial de la Salud, indican que los nuevos casos podrían aumentar en cerca de un 50% para 2040.

En la actualidad, el cáncer de mama es el de mayor incidencia a nivel mundial con 2.3 millones de nuevos casos, aproximadamente 12% del total de los diagnósticos de esta enfermedad. Asimismo, el cáncer cérvico uterino reportó 604 mil nuevos casos durante 2020.

En nuestro país, el cáncer de mama representa una de las principales causas de muertes en mujeres; el Instituto Nacional de Salud Pública indica que en México, se presentan alrededor de 35.24 casos nuevos por cada 100 mil mujeres mayores de 20 años. A su vez, la tasa de mortalidad es de cerca de 17.19 defunciones por cada 100 mil mujeres en el rango de edad mencionado.

En nuestro país, de acuerdo a indicadores del *Global Cancer Observatory (Globocan)* en 2018, se diagnosticaron a 7 mil 800 mujeres con cáncer de cérvix y alrededor de 4 mil 100 defunciones por esta causa. Es importante mencionar, que debido a correctas políticas públicas dirigidas a la detección y prevención de esta enfermedad, los decesos de este tipo de cáncer disminuyeron en un 54% entre 1980 y 2016.

Diversos estudios médicos, determinan que la depresión puede llegar a afectar a un estimado del 15 al 25% de los pacientes con cáncer. Se trata de un nivel de incidencia considerable; sin embargo, resulta un trastorno que no recibe el adecuado tratamiento.

De acuerdo con estudios publicados por la Gaceta Mexicana de Oncología, estas combinaciones generan una mayor morbilidad, estancias hospitalarias más prolongadas y una menor capacidad emocional para enfrentar la enfermedad y el tratamiento. Actualmente, la depresión es reconocida como la alteración clínica con mayor frecuencia entre personas con diagnóstico de cáncer.

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00 Ext. 6489

www.cddiputados.gob.mx



DIP. LILIA URBINA SALAZAR

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Por ello, en el marco del Mes sobre la Sensibilización sobre el Cáncer de Mama, es importante situar en la agenda pública, iniciativas que repercutan favorablemente en la calidad de vida de las pacientes que enfrentan con fortaleza la enfermedad.

Si bien un diagnóstico correcto es determinante para generar un tratamiento eficaz, dándose como resultado la cura a esta condición o la prolongación de la vida del paciente de forma considerable, también resulta imperativo mejorar la calidad de vida de las personas con cáncer. Esto último, puede lograrse a través de programas integrales de atención o talleres dirigidos a procurar el bienestar físico y psicosocial del paciente.

Por ello, se pretende impulsar algunos talleres y programas de apoyo e intervención psicosocial, tales como:

Talleres de imagen corporal: dirigidos a la aceptación de su nueva imagen corporal, vestimenta, colocación de accesorios como pañuelos y turbantes oncológicos, entre otros.

- Cursos de maquillaje oncológico: destinados a mejorar la autoestima de las pacientes. Diversos estudios señalan el impacto positivo que produce sentirse cómoda con su aspecto físico.
- Psicoterapia grupal: antes, durante y después del tratamiento. A través de sesiones colectivas, los pacientes pueden compartir las dificultades, esperanzas, experiencias y hábitos al hacer frente a la enfermedad.
- Programas de activación física: con el ejercicio, los pacientes pueden evitar problemas como la rigidez de las articulaciones, la debilidad de los músculos, problemas respiratorios, entre otros.
- Estrategias para el autocuidado de la salud: esto permitirá a los pacientes conocer los cuidados básicos para enfrentar la enfermedad tales como: cuidado de la higiene personal, alimentación, la toma de medicamentos, etc.

La implementación de acciones en beneficio de mujeres con este diagnóstico tendrá múltiples resultados positivos como:

Plaza Hidalgo s/n
 Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
 Tel. 279 64 00 y 279 65 00 Ext. 6489

www.cddiputados.gob.mx



DIP. LILIA URBINA SALAZAR

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

- Reducir y contener el impacto negativo producido por el diagnóstico de cáncer en las mujeres.
- Preparación psicológica para enfrentar el tratamiento y probables cirugías.
- Formar a las pacientes respecto a la aceptación de su nueva imagen corporal.
- Brindar las herramientas para mejorar la comunicación de los pacientes con su entorno familiar y social.
- El desarrollo de estrategias para lidiar con las implicaciones de la enfermedad: el control de los pensamientos negativos, las recaídas, el sentimiento de abandono o soledad, el dolor, entre otros.

Se busca coadyuvar al tratamiento médico con acciones complementarias en beneficio de la salud de las mujeres, mismas que deberán impartirse como programas interinstitucionales emanados de la Secretaría de Salud del Estado de México, y atendidos por dependencias u organismos auxiliares como Centros de Salud Municipales, el Sistema Estatal DIF y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia de los 125 municipios, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 2.20, 2.21 y el 2.22 del Código Administrativo del Estado de México.

Nos corresponde posicionar en la agenda de la salud pública, mejores tratamientos que deriven en una sensibilización sobre este padecimiento. Contar con la confianza de la ciudadanía es una motivación para convertirnos en agentes de cambio que impacten positivamente en el combate y la concientización sobre el cáncer, no sólo durante octubre, sino de manera permanente los 365 días del año.

En el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, estamos a favor de las acciones que dignifiquen y procuren el cuidado de la vida. Como mexiquense, como ciudadana, y especialmente como mujer, me siento obligada a convertir la preocupación de las mujeres en acciones legislativas que les permitan acceder a mejores oportunidades para sobrellevar esta enfermedad.

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00 Ext. 6489

www.cddiputados.gob.mx



DIP. LILIA URBINA SALAZAR

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Es por ello, que estoy convencida que la iniciativa presentada contribuirá de manera sensible, respetuosa y responsable a mejorar la calidad de vida de mujeres con cáncer; toda vez, que busca concientizar, procurar y poner al alcance de las mexiquenses una gama de oportunidades de acompañamiento y autocuidado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación de la siguiente iniciativa, en los términos del proyecto de decreto que adjunto se acompaña:

ATENTAMENTE

DIP. LILIA URBINA SALAZAR

C.c.p Mtra. Evangelina Ávila Marín, Secretaria Técnica de la Junta de Coordinación Política.
Archivo

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00 Ext. 6489

www.cddiputados.gob.mx



DIP. LILIA URBINA SALAZAR

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

DECRETO NÚMERO: _____

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción XIX del artículo 2.22, y se adiciona la fracción XX al Artículo 2.22 del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2.22.- ...

I. a XVIII.

XIX. Promover, en el ámbito de su competencia, programas de atención psicológica para pacientes diagnosticados con cáncer.

XX. Las demás que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del sistema estatal de salud

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los ___ día del mes de ___ del año 2021.

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00 Ext. 6489

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

DIP. AURORA GONZÁLEZ LEDEZMA

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Toluca, Estado de México, 13 de octubre del 2021.

**DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER
PERIODO ORDINARIO DE LA LXI LEGISLATURA**

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28, fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; quien suscribe Diputada Aurora González Ledezma, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional me permito someter a la consideración de esta Honorable Legislatura la presente Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, de la Ley de Cambio Climático del Estado de México, de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, de la Ley de la Juventud del Estado de México, de la Ley en materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México, de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con participación Ciudadana del Estado de México, de la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México, de la Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, de la Ley de Víctimas del Estado de México, de la Ley para Prevenir, Atender y Combatir el Delito de Secuestro en el Estado de México, y la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, conforme a lo siguiente:

Planteamiento del Problema

El término neutro o personalizado "Secretaría de la Mujer", se puede confundir con un término sexista y no de género, considerando que, el sexo apunta a las características fisiológicas y sexuales con las que nacen mujeres y hombres,

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00 Ext. 6489

www.cddiputados.gob.mx



DIP. AURORA GONZÁLEZ LEDEZMA

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

mientras que el género se refiere a las ideas, normas y comportamientos que la sociedad ha establecido para cada sexo, el valor y significado que se les asigna.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 señala que el Primer Eje Transversal, Igualdad de Género será un mecanismo fundamental para refrendar el compromiso del Gobierno con la defensa de los derechos de las mujeres, que la presente administración será el principal promotor de políticas con perspectiva de género, de la igualdad y la equidad en todos los ámbitos de la vida pública y privada del Estado, así como de la sororidad que hoy caracteriza la defensa de los derechos de las mujeres.

En ese sentido, el 29 de septiembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto Número 191 de la "LX" Legislatura del Estado de México, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de diversos ordenamientos jurídicos, que tuvieron como objeto, entre otros, crear la Secretaría de la Mujer, como la dependencia encargada de promover, coordinar, impulsar, formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas, programas y acciones relativas a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la transversalización de la perspectiva de género, la erradicación de la violencia contra las mujeres por razón de género y condición social, la implementación de acciones afirmativas que acorten las brechas sociales, la protección integral de mujeres, y la eliminación de cualquier tipo de discriminación que obstaculice el acceso igualitario a las oportunidades, el empoderamiento, y el ejercicio de sus derechos.

Derivado de lo anterior, la presente Iniciativa de Decreto tiene como objeto cambiar la denominación de Secretaría de la Mujer por Secretaría de las Mujeres, para responder a las necesidades de la sociedad mexiquense y seguir avanzando en la igualdad, equidad y diversidad para las mujeres, buscando darle inclusión de género en la denominación de esta dependencia del Poder Ejecutivo.

En ese sentido, la Iniciativa de Decreto que se pone a consideración de esa H. Soberanía Popular, se justifica en eliminar el término neutro o personalizado que se le dio como "Secretaría de la Mujer", toda vez que se puede confundir con un término sexista y no de género, considerando que, el sexo apunta a las características fisiológicas y sexuales con las que nacen mujeres y hombres, mientras que el género se refiere a las ideas, normas y comportamientos que la sociedad ha establecido para cada sexo, el valor y significado que se les asigna; así como el sujeto "mujer" no incluye una perspectiva de género considerando el término como

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00 Ext. 6489

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

DIP. AURORA GONZÁLEZ LEDEZMA

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, asimismo, las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Además, el usar el término "mujeres" permitirá ir construyendo un marco propicio hacia el fomento del fortalecimiento de la igualdad, en aras de construir una sociedad más justa.

Asimismo, contribuirá a que se mejore la condición y posición de las mujeres en la entidad, bajo la eficacia de las políticas públicas con perspectiva de género e inclusión, aunado al cumplimiento de los diversos Tratados Internacionales de la materia signados y ratificados por el Estado Mexicano, como son el Protocolo Facultativo del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención de Belém do Pará.

Siendo que los esfuerzos sociales respaldados y propiciados por el Gobierno, unen el ciclo de la nueva construcción social a favor de las mujeres; el Estado de México tiene ante sí, el más grande reto institucional a largo plazo, eliminar la brecha entre los géneros e institucionalizar la verdadera igualdad sustantiva en favor de las mujeres y niñas mexiquenses.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esa H. Soberanía Popular, la presente Iniciativa de Decreto, para que de estimarlo correcto se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

DIP. AURORA GONZÁLEZ LEDEZMA

C.c.p Mtra. Evangelina Ávila Marín, Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política.
Archivo

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00 Ext. 6489

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

DIP. AURORA GONZÁLEZ LEDEZMA

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

**DECRETO NÚMERO:
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman la fracción XIX del artículo 19 y el primer párrafo del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 19. ...

I. a XVIII. ...

XIX. Secretaría de las Mujeres.

...

...

...

Artículo 33. La Secretaría de **las Mujeres** es la dependencia encargada de promover, coordinar, impulsar, formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas, programas y acciones relativas a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la transversalización de la perspectiva de género, la erradicación de la violencia contra las mujeres por razón de género y condición social, la implementación de acciones afirmativas que acorten las brechas sociales, la protección integral de mujeres, y la eliminación de cualquier tipo de discriminación que obstaculice el acceso igualitario a las oportunidades, el empoderamiento, y el ejercicio de sus derechos.

...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman la fracción XXII del artículo 3, las fracciones I y II del artículo 35, los artículos 36 Quáter y 36 Quinquies, el primer párrafo del artículo 37, la fracción X del artículo 40, el primer párrafo del artículo 41 y el primer párrafo del artículo 58 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00 Ext. 6489

www.cddiputados.gob.mx



DIP. AURORA GONZÁLEZ LEDEZMA

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

I. a XXI. ...

XXII. Especialización: Son los conocimientos específicos contruidos desde la perspectiva de género que deben articularse con la disciplina académica de las y los funcionarios, a fin de aplicar y asegurar la igualdad entre mujeres y hombres, los derechos humanos de las mujeres y el derecho a una vida libre de violencia. La Secretaría de **las Mujeres** será la instancia encargada de diseñar e instrumentar, en colaboración con el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, programas de formación, capacitación y profesionalización con perspectiva de género de las y los servidores públicos, a través de cursos, seminarios, talleres, diplomados y/o especialidades académicas;

XXIII. a **XXVII.** ...

Artículo 35. ...

I. La Secretaría de **las Mujeres**, que fungirá como Presidenta;

II. La Secretaría Ejecutiva del Sistema, a cargo de quien designe la persona titular de la Secretaría de **las Mujeres**;

III. a **XV.** ...

...

Artículo 36 Quáter. Para la conformación del mecanismo, la o el titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la persona titular de la Secretaría de **las Mujeres**, convocará a las y los titulares de los tres poderes del Estado, a las dependencias y organismos del Ejecutivo Estatal, a los organismos autónomos, así como a las y los presidentes municipales que correspondan, a fin de implementar el mecanismo de seguimiento de las medidas de seguridad, prevención y justicia, para atender y erradicar la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, mismos que se reunirán de manera semanal, con la finalidad de verificar los avances y el cumplimiento con el que se cuenta por parte de cada una de las áreas responsables.

Artículo 36 Quinquies. El mecanismo será coordinado por la persona titular de la Secretaría de **las Mujeres**, quien además fungirá como representante del Gobierno del Estado de México ante las instancias nacionales que así lo requieran, cuando se traten asuntos relacionados con los objetivos del mecanismo.

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00 Ext. 6489

www.cddiputados.gob.mx



DIP. AURORA GONZÁLEZ LEDEZMA

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Artículo 37. El Programa deberá ser elaborado por el Sistema Estatal y coordinado por el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de **las Mujeres** y es el mecanismo que contiene las acciones que en forma planeada y coordinada deberán realizar las dependencias, los organismos auxiliares y los organismos autónomos del Estado, en el corto, mediano y largo plazo. Deberá ser expedido por la o el titular del Ejecutivo, será congruente con el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Nacional que en esta materia se establezca a nivel federal, y contendrá las acciones con perspectiva de género para:

I. a XIII. ...

Artículo 40. ...

I. a IX. ...

X. Realizar a través de la Secretaría de **las Mujeres** y con el apoyo de las instancias locales, campañas de información, con énfasis de la protección integral de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas, en el conocimiento de las leyes, las medidas y los programas que las protegen, así como de los recursos jurídicos que las asisten;

XI. a XXVII. ...

Artículo 41. Corresponde a la Secretaría de **las Mujeres**:

I. a XXVIII. ...

Artículo 58. Los refugios impulsados por organizaciones civiles deberán funcionar de acuerdo con el Programa Estatal y el Modelo de Atención aprobados por el Sistema Estatal. La Secretaría de **las Mujeres** propondrá al Sistema Estatal, el Modelo de Atención.

...

...

ARTÍCULO TERCERO. Se reforman el artículo 3, las fracciones I y II del artículo 11, el primer párrafo del artículo 21, el primer párrafo del artículo 26 y el primer



DIP. AURORA GONZÁLEZ LEDEZMA

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

párrafo del artículo 35 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 3. La rectoría y operación de la política en materia de igualdad en el Estado estará a cargo del Ejecutivo Estatal, quien la ejercerá a través de la Secretaría de **las Mujeres**, en términos de las disposiciones de esta Ley y sin perjuicio de las competencias que tengan atribuidas otras dependencias.

Artículo 11. ...

- I. La Secretaría de **las Mujeres**, que fungirá como Presidenta;
- II. La Secretaría Ejecutiva del Sistema, a cargo de quien designe la persona titular de la Secretaría de **las Mujeres**;

III. a **XV.** ...

...

Artículo 21. El Programa Integral deberá ser elaborado por el Sistema Estatal y coordinado por el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de **las Mujeres**, señalando los objetivos y estrategias para alcanzar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en términos de lo previsto por esta Ley, por lo que deberá:

I. y II. ...

Artículo 26. Son atribuciones de la Secretaría de **las Mujeres**, las siguientes:

I. a **IX.** ...

Artículo 35. Será la Secretaría de **las Mujeres** la que propondrá el modelo que contenga los mecanismos de ejecución para impulsar la certificación, para lo que deberá:

I. y II. ...

ARTÍCULO CUARTO. Se reforma el inciso a) de la fracción III del artículo 47 de la Ley de Cambio Climático del Estado de México, para quedar como sigue:

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00 Ext. 6489

www.cddiputados.gob.mx



DIP. AURORA GONZÁLEZ LEDEZMA

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Artículo 47. ...

I. y II. ...

III. ...

a) Secretaría de las Mujeres;

b) y c) ...

IV. ...

...

...

...

...

...

...

ARTÍCULO QUINTO. Se reforma la fracción VI del numeral 5 del artículo 7 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 7. ...

1. a 4. ...

5. ...

I. a V. ...

VI. La persona titular de la Secretaría de **las Mujeres;**

VII. a XXVI. ...

...

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00 Ext. 6489

www.cddiputados.gob.mx



DIP. AURORA GONZÁLEZ LEDEZMA

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

ARTÍCULO SEXTO. Se reforman el inciso h) de la fracción II del artículo 26 y el primer párrafo de la fracción IX del artículo 31 de la Ley de la Juventud del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 26. ...

I. ...

II. ...

a) a g) ...

h) Un representante de la Secretaría de las Mujeres;

i) a m) ...

III. ...

Artículo 31. ...

I. a VIII. ...

IX. A la Secretaría de las Mujeres le corresponde:

a) y b) ...

X. a XII. ...

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se reforma la fracción XVI del artículo 17 de la Ley en materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 17. ...

I. a XV. ...

XVI. La persona titular de la Secretaría de las Mujeres, y

XVII. ...

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00 Ext. 6489

www.cddiputados.gob.mx



DIP. AURORA GONZÁLEZ LEDEZMA

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

...
...
...
...
...
...
...

ARTÍCULO OCTAVO. Se reforma la fracción IX del artículo 18 de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con participación Ciudadana del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 18. ...

I. a VIII. ...

IX. Secretaría de las Mujeres;

X. a XXIII. ...

...
...

ARTÍCULO NOVENO. Se reforman el artículo 5, el primer párrafo del artículo 18 y la fracción XVII del artículo 40 de la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 5. Las responsabilidades, atribuciones y obligaciones derivadas de esta Ley, que corresponden al Ejecutivo Estatal, se ejecutarán por su Titular o a través de la Secretaría, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, la Secretaría de Seguridad, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación, la Secretaría del Trabajo, la Secretaría de Cultura y Turismo, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría del Movilidad, la Secretaría de las

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00 Ext. 6489

www.cddiputados.gob.mx



DIP. AURORA GONZÁLEZ LEDEZMA

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Mujeres, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el Instituto Mexiquense de la Juventud y el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, en términos de esta Ley.

Artículo 18. Corresponde a la Secretaría de **las Mujeres**:

I. a V. ...

Artículo 40. ...

I. a XVI. ...

XVII. Secretaría de **las Mujeres**;

XVIII. a **XX.** ...

...

ARTÍCULO DÉCIMO. Se reforma el inciso a) de la fracción III del artículo 6 de la Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 6. ...

I. y II. ...

III. ...

a) La persona titular de la Secretaría de **las Mujeres**;

b) a f) ...

IV. ...

...

...

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00 Ext. 6489

www.cddiputados.gob.mx



DIP. AURORA GONZÁLEZ LEDEZMA

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

...

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Se reforman la fracción II Bis de la letra A y el cuarto párrafo del artículo 97 y el primer párrafo del artículo 100 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 97. ...

A. ...

I. y II. ...

II Bis. La persona titular de la Secretaría de **las Mujeres**;

III. a XII. ...

B. a G. ...

...

...

La persona el Titular del Ejecutivo Estatal podrá ser suplido por la persona titular de la Secretaría de **las Mujeres**.

...

...

...

Artículo 100. La coordinación operativa del Sistema Estatal de Protección Integral recaerá en un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de **las Mujeres**, que ejercerá las funciones de Secretaría Ejecutiva.

...



DIP. AURORA GONZÁLEZ LEDEZMA

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Se reforman el primer párrafo del artículo 27 y el inciso i) de la fracción I del artículo 36 de la Ley de Víctimas del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 27. La Secretaría de **las Mujeres**, en materia de atención a las víctimas y ofendidos del delito, ejercerá las atribuciones siguientes:

I. a VIII. ...

Artículo 36. ...

...

I. ...

a) a h) ...

i) Secretaría de **las Mujeres**;

j) a m) ...

II. a V. ...

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Se reforman la fracción VIII del artículo 5, el primer párrafo del artículo 10 y el primer párrafo del artículo 20 de la Ley para Prevenir, Atender y Combatir el Delito de Secuestro en el Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 5. ...

I. a VII. ...

VIII. Un representante de la Secretaría de **las Mujeres**;

IX. a XV. ...

...

Artículo 10. Las responsabilidades, atribuciones y obligaciones derivadas de la presente Ley que correspondan al titular del Ejecutivo Estatal, se ejecutarán a través

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00 Ext. 6489

www.cddiputados.gob.mx



DIP. AURORA GONZÁLEZ LEDEZMA

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

de las unidades administrativas y órganos competentes de la Secretaría General de Gobierno, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la Secretaría de Seguridad, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación, la Secretaría de **las Mujeres**, el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias.

...

Artículo 20. Corresponde a la Secretaría de **las Mujeres**:

I. y II. ...

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Se reforma el artículo 78 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 78. La Secretaría de las Mujeres, en el marco de sus atribuciones, establecerá programas específicos para el desarrollo integral de la mujer indígena.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. El Ejecutivo del Estado expedirá las disposiciones jurídicas reglamentarias correspondientes de conformidad a lo establecido en el presente Decreto, en un plazo no mayor a ciento ochenta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

CUARTO. Las referencias realizadas en disposiciones jurídicas, legales, reglamentarias, administrativas, financieras, presupuestales, contables de transferencia y documentación a la Secretaría de la Mujer se entenderán hechas a la Secretaría de las Mujeres.

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00 Ext. 6489

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

DIP. AURORA GONZÁLEZ LEDEZMA

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Los asuntos, actos, procedimientos, programas o proyectos que se encuentren en trámite o curso en la Secretaría de la Mujer serán atendidos hasta su conclusión por la Secretaría de las Mujeres.

Se respetarán los derechos laborales de las personas servidoras públicas adscritas al a la Secretaría de la Mujer de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00 Ext. 6489

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN

“2021, Año de la Constitución de la Independencia y Grandeza de México”

Toluca de Lerdo México; 19 de octubre de 2021

**DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.**

Dip. Martha Amalia Moya Bastón, quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura; con sustento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II; 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 30, primer párrafo; 38, fracción I; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado, se presenta la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 2.25.-Bis del Código Administrativo del Estado de México agregando tres párrafos con la finalidad de crear el Seguro de Sangre en el Estado de México**, al tenor del siguiente:

Planteamiento del problema.

En México existe una escasez crónica de donadores altruistas de sangre, esto es una consecuencia de que históricamente no se ha impulsado la cultura de donación, y por lo tanto la donación de sangre es mínima.

La donación voluntaria de sangre en nuestro país se hizo imperativa a raíz de la emergencia ocasionada por la aparición del virus de inmunodeficiencia humana a mediados de la década de los ochenta del siglo pasado, con la modificación a la normatividad aplicable a los bancos de sangre. Hasta 1975, 95 por ciento de la sangre que se utilizaba en los hospitales de nuestro país procedía de donaciones pagadas, realizadas por personas que se dedicaban a esta actividad¹. El 5 por ciento restante se obtenía de allegados a los enfermos que donaban bajo presión de necesidad urgente. Y algunos de estos también recibían remuneración por ello.

En nuestro país, según el Programa de Acción Específico, Seguridad de la sangre y de las células Troncales, de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad de la Secretaría de Salud², 97 por ciento de la sangre que

¹ <https://www.fundacionunam.org.mx/unam-al-dia/donacion-altruista-de-sangre-en-mexico-muy-baja-unam/>

² <http://cnts.salud.gob.mx/descargas/transfusionsanguineaversion5.pdf>

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN

“2021, Año de la Constitución de la Independencia y Grandeza de México”

se obtiene a nivel nacional es de reposición, es decir que se obtiene cuando los familiares aportan o localizan a un donador para uso exclusivo del paciente y el porcentaje por donación voluntaria y altruista es muy bajo hasta el momento las únicas herramientas eficientes para fomentar la donación de sangre son las que se realizan mediante la difusión permanente de campañas que buscan hacer llegar información clara y accesible para tratar de motivar la participación de la población, sin embargo no ha sido suficiente para concientizar sobre la necesidad de donar sangre y sus componentes seguros para la población que la requiere.³

El Banco de Sangre del Centro Médico Toluca, del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), recibió del Sistema Nacional de Gestión de Calidad, la certificación NMX-CC-9001-IMNC-2005/ISO-9001:2005. Esto lo convierte en el primer centro especializado para la recolección y procesamiento de sangre del estado de México en obtener esta aprobación.⁴

Ante este panorama, resulta necesario mejorar el sistema actual de donación por reposición por la donación voluntaria, altruista y de repetición, que es aquella obtenida de personas que la proporcionan para uso terapéutico de quien lo requiera, sin la intención de beneficiar a una persona en particular, motivadas únicamente por sentimientos humanitarios y de solidaridad, sin esperar retribución alguna a cambio y sin que medie una solicitud específica por parte del personal de salud, familiares o amigos del paciente, por ello el espíritu de la reforma propuesta es el de incrementar la donación voluntaria altruista de sangre y que los donadores voluntarios, en caso de requerir sangre, se hagan acreedores a un **“Seguro de sangre por un año”** que consiste en que en caso de requerir sangre, aquéllos que han sido donadores voluntarios y cumplido con cierto número de donaciones en el año, podrán obtenerla sin tener la obligación de conseguir sangre de reposición.

El seguro de sangre individual se otorgará a partir de la segunda donación voluntaria. Para el otorgamiento del Seguro se considerarán las donaciones voluntarias que se realicen durante un año natural contado a partir del día en el que se realice la primera donación voluntaria.

La cobertura del seguro de sangre será personalísimo e intransferible. A partir de la tercera donación voluntaria en el caso de las mujeres y de la cuarta donación voluntaria en el caso de los hombres, en el lapso de un año natural contado a partir de la primera donación realizada, el beneficio del seguro incluirá a los familiares directos por parentesco en línea directa de primer grado.

³ <https://www.paho.org/es/campa%C3%B1as/dia-mundial-donante-sangre-14-junio-2020>

⁴ <https://asisuced.com.mx/banco-de-sangre-del-issemym-es-el-primer-centro-especializado-del-edomex-en-obtener-certificacion-de-calidad/>

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN

“2021, Año de la Constitución de la Independencia y Grandeza de México”

El seguro de sangre tendrá una vigencia de un año y podrá renovarse siempre cuando se cumpla con las donaciones requeridas cada año y su instrumentación será establecida en el reglamento correspondiente.

Este trabajo parlamentario se presenta al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo cuarto, reconoce el derecho a la protección de la salud como un derecho fundamental⁵

Adicionalmente, la Ley General de Salud señala que corresponde al Estado promover las condiciones reales y efectivas de protección de la salud y en materia de salubridad general, establece la competencia entre la federación y las entidades federativas.

La Ley General de Salud⁶ prevé que las autoridades y órganos públicos federales, adoptarán las medidas correspondientes para que todas las personas gocen, sin discriminación alguna, de todos los derechos y libertades consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales que México ha suscrito.

Por otra parte, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud⁷, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2011, en su artículo 42, establece las atribuciones del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (CNTS), como la institución responsable de proponer las políticas y estrategias nacionales en materia de suficiencia, equidad, oportunidad, calidad, seguridad, así como el uso adecuado y racional de la sangre, componentes sanguíneos y células troncales, cita como línea prioritaria la donación voluntaria no remunerada, altruista y de repetición; tal como se refiere, a la letra, en sus diversas fracciones entre las que se encuentran:

- “I. Formular y evaluar las políticas y estrategias nacionales en medicina transfusional;
- II. Concentrar y evaluar la información relativa a las unidades de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas recolectadas en el territorio nacional, así como de los actos de disposición en la materia, en coordinación con los centros estatales de la transfusión sanguínea;

⁵ <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/4.pdf>

⁶ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_General_de_Salud.pdf

⁷

http://www.dgis.salud.gob.mx/descargas/normatividad/reglamentos/Reglamento_Interno_Secretaria_Salud-DOF_7-02-2018.pdf

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN

“2021, Año de la Constitución de la Independencia y Grandeza de México”

IV. Captar, procesar y registrar disponentes voluntarios de sangre, componentes sanguíneos y de células progenitoras hematopoyéticas y de aquéllos con grupos sanguíneos poco frecuentes;

Sanguínea

XIV. Establecer un registro para el censo de servicios de medicina transfusional, en coordinación con las unidades administrativas competentes.

Dentro del marco jurídico del CNTS se cuenta con el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos que tiene por objeto proveer, en la esfera administrativa el cumplimiento de la Ley General de Salud, es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.

Adicionalmente el Programa de Acción Específico Seguridad de la Sangre y de las Células Troncales, está soportado en un marco jurídico complementario aplicable en aspectos sanitarios, administrativos, de procedimientos y responsabilidades, conformado por leyes, códigos, reglamentos, acuerdos, normas oficiales mexicanas y manuales, que regulan la actuación de las entidades de la administración pública.

Profundizando sobre la naturaleza y evolución del CNTS, éste se creó el 24 de noviembre de 1982, con el objetivo fundamental de realizar las funciones de control y vigilancia sanitaria de los actos de disposición de sangre y sus componentes, conforme a la Ley General de Salud, formar recursos humanos en el campo de la transfusión sanguínea y desarrollar e impulsar las investigaciones en el campo de la medicina transfusional.

Debido al surgimiento del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), a principio de la década de los ochenta, la Secretaría de Salud actualizó la legislación sanitaria, emitiendo disposiciones obligatorias de control sanitario en la obtención y uso de la sangre y sus componentes, con el fin de evitar la trasmisión de esta enfermedad a través de la transfusión.

El 21 de enero de 1988, se dio al CNTS el carácter de órgano desconcentrado, jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Salud. Con esta medida el Centro obtuvo en su personalidad la autonomía operativa que permite un conocimiento más amplio de la problemática, así como mayor rapidez y oportunidad en las decisiones.

En 1991 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo número 103 por el que se desconcentran funciones a los servicios coordinados de salud pública en los estados y se delegan facultades a los titulares que se indican, en materia de obtención y disposición de sangre.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN

“2021, Año de la Constitución de la Independencia y Grandeza de México”

De esta manera surgieron los Centros Estatales de la Transfusión Sanguínea (CETS) que son las unidades responsables de ejecutar las políticas y programas establecidos por el CNTS.

En una nueva modernización administrativa en 2003 se determinó fortalecer al CNTS como un ente organizador y regulador de los servicios de sangre, con funciones rectoras en la calificación biológica y la investigación, reservando la tarea de vigilancia sanitaria para la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris).

De acuerdo a cifras del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, al año se captan un millón 800 mil unidades de sangre de la cuales 97 por ciento de ellas es aportada por el esquema de reposición o familiar y solo 3 por ciento se lleva a cabo por donación voluntaria y altruista. Por lo que se hace necesario revertir la tendencia del esquema de reposición por el de donación voluntaria y de repetición, como recomienda la Organización Mundial de la Salud (OMS).

La red de bancos de sangre que actualmente funciona en México es de aproximadamente 558 y muy pocos colectan una cantidad igual o mayor a 10 mil unidades de sangre por año y sólo cuatro de ellos, superan la productividad de más de 50 mil unidades de sangre.

Para citar un ejemplo, en el periodo 2006-2012, la tasa de donación de sangre se mantuvo entre 124 y 135 donaciones por diez mil habitantes, de esta manera se cumple con el mínimo recomendado por la OMS de 100 por diez mil habitantes⁸.

97.3 por ciento de éstas fueron por el esquema de reposición familiar, en el cual, el personal de salud solicitó a las personas la donación de sangre a favor de un paciente hospitalizado en las instituciones en las que se atendieron, lo que conlleva mayores riesgos en la seguridad sanguínea.

En el diagnóstico que contiene el Programa de Acción Específico Seguridad de la sangre y de las células Troncales, se señala que hasta 2012 se había llevado acciones como la firma de la Declaración de Melbourne que solicita a los países miembros se alcance el 100 por ciento de donaciones de sangre voluntaria y altruista para el año 2020, para estos fines se conmina a los países miembros para que tengan una mayor incidencia en las políticas del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de que se instituya el sistema de donación voluntaria, altruista y de repetición.

Con la finalidad de cumplir lo anterior el Centro Nacional de Transfusión Sanguínea propuso las siguientes líneas de acción

⁸ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/blood-safety-and-availability>

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN

“2021, Año de la Constitución de la Independencia y Grandeza de México”

- Fomentar la sustitución del esquema de reposición de sangre por la donación voluntaria, en todo el Sistema Nacional de Salud.
- Impulsar a los servicios de sangre, a adoptar lineamientos de atención a los donantes que faciliten la atención expedita y de calidad.
- Exhortar a las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud al desarrollo de campañas y colectas externas.
- Fomentar el incremento del parque vehicular para el transporte de personal e insumos en las colectas externas.
- Convocar a las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud al registro de donantes.
- Integrar e impulsar la conformación de grupos de cohesión social, que fomenten la participación ciudadana.

En este sentido se proyectó alcanzar una meta de 7 por ciento de donantes voluntarios en 2016.

En el Informe de Desempeño de los Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Salud correspondiente al ejercicio enero-diciembre de 2015, el Centro Nacional de Transfusión Sanguínea, respecto al rubro denominado Donación de sangre se informa lo siguiente:

Que durante 2015 México logró 3.82 por ciento de la donación voluntaria y altruista, un porcentaje superior al año anterior que fue de 2.77 por ciento. Para ello se realizaron 25 campañas de donación altruista de sangre, en instituciones de diversa índole tales como: universidades, empresas privadas, instituciones religiosas, fundaciones y sede diplomática, destacando las colectas realizadas en diversos campus de la Universidad Autónoma de México, Instituto Politécnico Nacional, Universidad Autónoma Metropolitana, Universidad Panamericana, Tecnológico de Monterrey, Embajada de Activistas por la Paz, Embajada Alemana entre otros, logrando contar con la participación de mil 521 candidatos a donar, y mil 291 donadores efectivos, de las unidades obtenidas, se fracciona el 100 por ciento de unidades de sangre, con estándares de alta calidad. Los hemo componentes se distribuyeron a diversas instituciones de salud, con un potencial terapéutico para la atención de hasta 3 mil 873 pacientes.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

6



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN

“2021, Año de la Constitución de la Independencia y Grandeza de México”

DONANTES DE SANGRE DEL PERIODO 2007 A 2012



La donación de sangre en México aún está lejos de las recomendaciones de la OMS, pues casi la totalidad de este valioso tejido es aportado por familiares, como una obligación para cumplir con los requisitos de hospitalización y cirugía de sus pacientes.

En nuestro país, la población generalmente tiene desconocimiento sobre las necesidades de los requerimientos de sangre, por lo que no visualiza la importancia que representa donar sangre de manera voluntaria y habitual como parte de su responsabilidad social. A la fecha, se carece de políticas nacionales encaminadas a incentivar la cultura de la donación voluntaria de sangre.

Es una realidad que nuestro país carece de la reserva necesaria para enfrentar una eventual emergencia. Cada hospital debiera contar con al menos mil unidades de sangre, pero sólo lo logran las instituciones grandes, como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en algunas de sus unidades.

Las transfusiones de sangre salvan vidas y mejoran la salud, pero muchos pacientes que necesitan transfusiones no tienen acceso a sangre segura cuando la necesitan. La infraestructura y políticas sanitarias nacionales deben incluir el suministro de sangre inocua y adecuada.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN

“2021, Año de la Constitución de la Independencia y Grandeza de México”

Una base estable de donantes voluntarios no remunerados que donan sangre con regularidad permite garantizar un suministro fiable y suficiente de sangre no contaminada. Este es el grupo de donantes más seguro, puesto que son los que tiene la prevalencia más baja de infecciones transmisibles por la sangre. La Resolución WHA63.12 de la Asamblea Mundial de la Salud ⁹insta a todos los estados miembros a elaborar sistemas nacionales de transfusiones basados en donantes voluntarios no remunerados y a trabajar para alcanzar la autosuficiencia en el suministro.

Es muy importante resaltar que la donación de una persona puede salvar la vida de tres pacientes, porque el líquido se divide en tres componentes (plasma, concentrado de eritrocitos y plaquetas), con los cuales es posible coadyuvar en el tratamiento de diferentes enfermedades, y es importante señalar que si bien en México el procedimiento de la donación se realiza con altos estándares de calidad y seguridad, podría mejorar mucho, si las personas acudieran por su voluntad a los centros de colecta.¹⁰

La normatividad marca que las personas pueden hacer donaciones hasta cuatro veces al año los hombres y tres las mujeres, de acuerdo a lo señalado en la NOM-003-SSA2-1993,¹¹ “Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.”¹² Y es precisamente en este paso en donde se propone la creación del Seguro de Sangre para el donador que cumpla con este requisito.

Los requisitos en México para ser un donante de sangre son: tener de 18 a 65 años de edad, no estar embarazada ni menstruando (en el caso de las mujeres), estar en ayunas o no ingerir alimentos cuatro horas antes de la donación y no haber tomado medicamentos 48 horas antes.

El problema más grande en todos los hospitales en nuestro país es la carencia de sangre, ante lo cual los pacientes deben recurrir a bancos de sangre, donde también estas instituciones sufren de un grave déficit de este elemento, por ello este trabajo parlamentario tiene como objetivo primordial atender **la creciente necesidad de aumentar el número de donaciones a nivel nacional, al recordar que cada cuatro segundos alguien requiere con urgencia de una transfusión y que al donar se salvan vidas y que con la modificación propuesta, se está garantizando el acceso al Seguro de Sangre.**

⁹ https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA63-REC1/A63_REC1-sp.pdf

¹⁰ https://www.cardiologia.org.mx/atencion_medica/banco_de_sangre/

¹¹ <http://www.iner.salud.gob.mx/descargas/normatecainterna/MJnormasmexicanas/NOM-003-SSA2-1993x23-II-1996.pdf>

¹² <http://www.iner.salud.gob.mx/descargas/normatecainterna/MJnormasmexicanas/NOM-003-SSA2-1993x23-II-1996.pdf>

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN

“2021, Año de la Constitución de la Independencia y Grandeza de México”

De conformidad con lo expuesto, se propone la discusión y en su caso, aprobación del siguiente:

Decreto

Único. Se adiciona el Artículo 2.25.-Bis del Código Administrativo del Estado de México agregando tres párrafos con la finalidad de crear el **Seguro de Sangre** para quedar como sigue:

Artículo 2.25 Bis.- Con la finalidad de promover la donación de sangre, se brindará el beneficio del seguro de sangre, en favor de los donantes altruistas de sangre, esto es, en caso de que el donante necesite unidades sanguíneas por algún accidente, cirugía o enfermedad, el Centro Nacional de Transfusión Sanguínea, a través de sus centros estatales, se compromete a proporcionar la sangre necesaria, sin solicitar reposición de sangre a través de otros donadores.

El Seguro de Sangre individual, se otorgará a partir de la segunda donación voluntaria. Para el otorgamiento del Seguro se considerarán las donaciones voluntarias que se realicen durante un año natural contado a partir del día en el que se realice la primera donación voluntaria.

La cobertura del seguro de sangre será personalísimo e intransferible. A partir de la tercera donación voluntaria en el caso de las mujeres y de la cuarta donación voluntaria en el caso de los hombres, en el lapso de un año natural contado a partir de la primera donación realizada, el beneficio del Seguro incluirá a los familiares directos por parentesco en línea directa de primer grado.

El seguro de sangre tendrá una vigencia de un año y podrá renovarse siempre y cuando se cumpla con las donaciones requeridas cada año y su instrumentación será establecida en el reglamento correspondiente.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.

Segundo. Para los efectos de lo establecido por la adición del Artículo 2.25.-Bis del Código Administrativo del Estado de México, a la entrada en vigor de este decreto, se deberán generar los convenios interinstitucionales y las medidas administrativas necesarias para que se instrumente el seguro de sangre de forma inmediata en favor de los donantes altruistas.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN

“2021, Año de la Constitución de la Independencia y Grandeza de México”

Tercero. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México deberá ajustar los reglamentos y la normatividad que se tenga que modificar para cumplir con lo señalado en el presente decreto, para ello contará con un plazo de 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente.

Cuarto. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México de manera coordinada con las autoridades de salud federales, en el ámbito de su competencia, establecerán los acuerdos necesarios para generar las políticas públicas previstas en el presente decreto, para lograr de manera progresiva el cumplimiento del mismo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E

DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN
Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Notas

1.- <http://www.iingen.unam.mx/es-mx/BancoDeInformacion/MemoriasdeEventos/JornadasSalud/ProgramaDeDonacionDeSangre.pdf>

2 Programa de Acción Específico “Seguridad de la sangre y de las células Troncales” pág. 24

3 <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

4 Reglamento interior de la Secretaría de Salud.
<http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/compi/ri190104.html>

5 Programa de Acción Específico Seguridad de la sangre y de las células Troncales, página 23.

6 Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA2-1993, “Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos”.<http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/003ssa23.html>

Bibliografía consultada

• Ley General de Salud

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN

“2021, Año de la Constitución de la Independencia y Grandeza de México”

- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos <http://www.cnts.salud.gob.mx/descargas/rlgs.pdf>
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud <http://www.cnts.salud.gob.mx/descargas/REGLAMINTESSAMODIFIC2010.pdf>
- Programa de Acción Específico 2013 - 2018 Transfusión Sanguínea http://www.cnts.salud.gob.mx/descargas/pae2013_2018.pdf
- Norma Oficial Mexicana NOM-166-SSA1-1997, para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-1993, para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.
- Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2002, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual
- Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2002, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector.
- Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, del expediente clínico
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994, para la vigilancia epidemiológica
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo
- Manual de Organización Específico Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea http://www.cnts.salud.gob.mx/descargas/MANUAL_DE_ORGANIZACION.pdf
- Manual de Procedimientos del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea http://www.cnts.salud.gob.mx/descargas/MANUAL_DE_PROCEDI_MIENTOS.pdf
- La base de datos global de la OMS para la seguridad sanguínea http://www.who.int/bloodsafety/global_database/en/SumRep_Spanish.pdf
- Resolución WHA63.12 Disponibilidad, seguridad y calidad de los productos sanguíneos <http://apps.who.int/medicinedocs/documents/s19998es/s19998es.pdf>
- http://www.ptolomeo.unam.mx:8080/xmlui/bitstream/handle/132.248.52.100/10195/Tesis_por_ciento20Banco_por_ciento20de_por_ciento20Sangre_por_ciento20CMN_por_ciento20La_por_ciento20Raza.pdf?sequence=2

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México.”

Toluca de Lerdo, México a __ de octubre de 2021.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA
DE LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E S.**

En ejercicio que nos confieren los artículos 51, fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, nos permitimos someter a la consideración de esta H. Legislatura del Estado de México, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente en el quehacer parlamentario se ha esgrimido con entusiasmo y hasta con cierta vehemencia sobre el principio de libertad de configuración legislativa, otorgado a los legisladores en lo individual y en lo colectivo. Con respecto a dicho principio existe una tesis jurisprudencial que establece lo siguiente:

LIBERTAD DE CONFIGURACIÓN LEGISLATIVA DE LOS CONGRESOS ESTATALES. ESTÁ LIMITADA POR LOS MANDATOS CONSTITUCIONALES Y LOS DERECHOS HUMANOS¹.

¹ <https://sif2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2012593>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México.”

Si bien es cierto que los Congresos Estatales tienen libertad configurativa para regular ciertas materias, como la civil, también lo es que aquélla se encuentra limitada por los mandatos constitucionales y los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México, de conformidad con el artículo 1o. constitucional. En similar sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha destacado que la legitimidad democrática de ciertos actos o hechos está limitada por las normas y obligaciones internacionales de protección de los derechos humanos, de modo que la existencia de un verdadero régimen democrático está determinada por sus características tanto formales como sustanciales.

Con el criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), queda con meridiana claridad, explicado cual es el alcance de dicha libertad. En nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México², encontramos en su artículo 61, fracción I, lo propio:

Artículo 61. Son facultades y obligaciones de la legislatura:

I. Expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno;

Dicho de otra manera, el artículo en cuestión aborda la libertad configurativa mediante un lenguaje más simple, es aquí donde queremos acentuar que muchos de las resoluciones emitidas por nuestro máximo tribunal, ya se encuentra en nuestros ordenamientos y lo que viene a realizar el paladín de la Constitución, es reafirmar mediante la interpretación autentica, los alcances de las disposiciones constitucionales o secundarias.

Hay que mencionar, además, que la libertad multicitada tiene un nexo muy estrecho con las Agendas Parlamentarias de los Grupos Parlamentarios representados en cada Legislatura. Con esto queremos decir que existen varios factores que influyen de manera determinante en la libertad ya dicha, siendo uno más la dinámica parlamentaria impulsada por la bancada mayoritaria.

² <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México.”

Ahora veamos los antecedentes, naturaleza e importancia de los Grupos Parlamentarios, para tales efectos citaremos pasajes de la obra “El Congreso de la Unión- Integración y Regulación³- “de la distinguida Dra. Susana Thalía Pedroza de la Llave:

Esta figura tiene su origen, de hecho, en Inglaterra durante el siglo XVII, pero, formalmente, fue reconocida en Francia en este siglo XX, considerada de gran importancia para la vida de toda institución representativa.

Los grupos parlamentarios son, para algunos el antecedente de los partidos políticos y antecesores del Partido Conservador y del Liberal británico; sin embargo, nosotros no los podemos comparar con los actuales partidos políticos, ya que los primero durante el siglo XVII y hasta mediados del XIX simplemente fueron asociaciones esporádicas de parlamentarios con afinidad política.

Los partidos políticos evolucionan a partir de esta época, debido a las reformas electorales. En México, los grupos parlamentarios fueron regulados por la Constitución a partir de 1977.

b. Su naturaleza jurídica

La naturaleza jurídica de los grupos parlamentarios o fracciones parlamentarios se encuentra en el artículo 70, tercer párrafo de la Constitución, al establecer que éstos se determinarán por el vínculo con un partido político.

f. Importancia

La importancia de los grupos o fracciones parlamentarias radica en ser considerados como formas de organización que realizan tareas propias de la Cámara, coadyuvan al mejor desarrollo del

³ <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/142/9.pdf>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México.”

proceso legislativo, garantizan la libre expresión de las corrientes ideológicas representadas y facilitan la participación de los parlamentarios- diputados y senadores- en sus diversas actividades. En resumen, los grupos parlamentarios son considerados como importantes órganos de apoyo de la institución representativa.

Se desprende de lo anterior, que es un derecho de los legisladores el pertenecer a un grupo que comparta su afinidad política. En contraste con ello encontramos que un parlamentario puede votar a favor de alguna propuesta distinta a su identidad partidista o parlamentaria, siendo el caso más recurrente cuando algún congresista se adhiere a la producción legislativa de otra fracción parlamentaria o en casos de reconocimiento de iniciativas relevantes, vota a favor de una propuesta, que, si bien no tuvo génesis en su bancada, si logra tener un impacto trascendente en la vida ciudadana. Este ejemplo permite ilustrarnos que la vida parlamentaria se encuentra en permanente cambio, lo que no era imaginable anteriormente ahora es una realidad.

Algo semejante ocurre en materia política-electoral desde el 2014⁴, la cual introduce cambios significativos que marcarían un antes y un después, en las materias como son:

1. Régimen de gobierno;
2. Autoridades electorales;
3. Régimen de partidos;
4. Fiscalización y rebase de tope de gastos de campaña;
5. Comunicación política; y
6. Instrumentos de participación ciudadana.

⁴

<https://www.te.gob.mx/consultareforma2014/node/2898#:~:text=Con%20la%20reforma%202014%20ese,41%2C%20base%20!>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México.”

En el caso que nos ocupa. El régimen de gobierno, permite gobiernos de coalición, teniendo la muestra más cercana, el 27 de enero del año en curso, donde los representantes propietarios del PAN, PRI y PRD ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), respectivamente, presentaron sus escritos ante la Oficiala de Partes de dicho Instituto, solicitando el registro de la Coalición va por el Estado de México.

Por otro lado, tenemos que, a partir de la reforma constitucional del 2014, se abrió la puerta a que las coaliciones no solo quedarán en la contienda política, logrando con ello permear al ámbito legislativo siendo posible las coaliciones legislativas. De acuerdo a un ensayo de nombre “Coaliciones legislativas en un contexto de “Partido dominante”: El caso de la LVIII Legislatura en el Congreso del Estado de México, escrito por Cirilo García Luna⁵.

Las coaliciones parlamentarias se entienden: *no es más que un grupo de legisladores que votan juntos en un tema particular. No obstante, la existencia de una coalición implica cierto nivel de compromiso institucional de los partidos que la forman, sobre todo relacionado con el sentido del voto de los integrantes de los grupos parlamentarios.*

En este sentido, es más útil la definición de William Downs, quien explica que “(...) Existe una coalición “legislativa” o “coalición de votación”, cuando los miembros de los partidos políticos acuerdan unir sus fuerzas en apoyo de una política específica o una legislación, porque presume la existencia de un mayor nivel de compromiso y formalidad por parte de los partidos que conforman la coalición.

Conforme a lo citado, se desprende que el espíritu de las coaliciones conlleva trasladar el compromiso electoral al ámbito legislativo respetando en todo momento los temas que son coincidentes y los que son excluyentes de conformidad a su ideario político. En esa misma inteligencia se puede afirmar que existe coaliciones legislativas de facto, cuando los partidos votan

⁵ https://www.redalyc.org/journal/676/67646966003/html/#redalyc_67646966003_ref9



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México.”

en un bloque a efecto de afectar o castigar un iniciativa o dictamen que no ha conseguido los consensos suficientes y necesarios para que sea sujeta de mínimas observaciones de forma.

En esa tesitura encontramos que existen asambleas que permiten dicha figura parlamentaria, reconociéndola en sus disposiciones orgánicas, como son: Baja California, Chihuahua, Ciudad de México, Durango y Puebla.

Dentro de algunos congresos locales, existe una regulación más extensiva respecto a la figura de coaliciones parlamentarias, sin embargo, mediante este ejercicio comparativo encontramos que en los congresos donde ya es derecho positivo y vigente. Las coaliciones parlamentarias han experimentado las coaliciones electorales en sus contiendas democráticas.

Demostrado el objeto (coaliciones parlamentarias), utilidad (agendas coincidentes), oportunidad (mantener las colaciones electorales en el plano parlamentario) y demás elementos que las sustenten y de ser posible, las consideraciones jurídicas que las fundamenten (Leyes Orgánicas de los Poderes Legislativos o Congresos de Baja California, Chihuahua, Ciudad de México, Durango y Puebla)

En razón de las consideraciones de derecho y hecho vertidas, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), pretende que las coaliciones parlamentarias ya no solo sean de facto o esporádicas por lo cual pretendemos regular dicha figura parlamentaria en nuestro ordenamiento interno del Poder Legislativo.

En atención a todo lo en comento, sometemos la actual iniciativa, a efecto de su presentación ante H. Asamblea, para que, en el momento oportuno del proceso legislativo, se estudie y dictamine con sujeción al término legal, esperando sea expedito y favorable la deliberación. Una vez lo anterior, pueda ser remitida al Seno de esta Legislatura para su aprobación.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México.”

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. OMAR ORTEGA ALVAREZ.

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México.”

DECRETO NÚMERO _____

LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. -: Se modifica el nombre del capítulo V del título segundo y se reforma la fracción VIII del artículo 28, al igual que se adicionan un párrafo segundo al artículo 67 bis y al artículo 67 bis-2; al mismo tiempo se reforma el artículo 63 bis-3 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue

Artículo 28.- Son derechos de los diputados:

I al VII. ...

VIII. Formar parte de un grupo parlamentario y/o **coalición parlamentaria**;

IX al X. ...

CAPITULO V

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS Y LAS COALICIONES PARLAMENTARIAS

Artículo 67 BIS.- ...

Las Coaliciones Parlamentarias es la unión entre dos o más grupos parlamentarios cuyos partidos políticos hayan integrado un gobierno de coalición, el cual será de carácter permanente o transitorio; tendrán como fin impulsar y generar una agenda legislativa en común.

Artículo 67 BIS-2.- ...



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México.”

Las Coaliciones Parlamentarias se deberán constituir mediante un convenio suscrito en cualquier periodo legislativo del cualquier año legislativo, el cual se entregará a la Presidencia de la Mesa Directiva, y contendrá por lo menos lo siguiente:

- I. La voluntad de constituirse en coalición parlamentaria, así como el nombre de sus integrantes.
- II. Partidos políticos que la integran.
- III. Nombre de la diputada o diputado que haya sido acreditado como coordinador, vicecoordinador y secretario de la coalición.
- IV. El carácter de la coalición si es permanente o transitoria.

Artículo 67 BIS-3.- El Secretario de Asuntos Parlamentarios hará publicar los documentos constitutivos de los grupos parlamentarios y las coaliciones parlamentarias en la Gaceta del Gobierno.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintiuno.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Toluca de Lerdo, Méx., a -- de Octubre de 2021.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE

Y SOBERANO DE MÉXICO.

P R E S E N T E S

En el ejercicio de las facultades que nos confieren, lo dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 de su Reglamento, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se adiciona un Capítulo Séptimo al Título Tercero, del Libro Segundo, De la Salud, del Código Administrativo del Estado De México**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en su publicación “Características de las defunciones registradas en México durante 2020”¹, la causa número cuatro de muerte en las mujeres es por un tumor maligno, justo después del virus SARS COVID-19, que sin duda alguna ha empeorado la dinámica de atención en los hospitales, ante la carencia de medicamentos y hoy, de espacios. El cáncer en términos generales es una enfermedad que sigue en aumento, pero se ha visto rebasada por la pandemia, sin embargo, eso no quiere decir que las acciones emprendidas en la materia han sido suficientes.

¹

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/DefuncionesRegistradas2020_Pnles.pdf

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

• **Cáncer de mama (CAMA)**

De las 7 880 defunciones registradas por cáncer de mama, 58 casos correspondieron a hombres. En el caso de las mujeres (7 821), tres grupos de edad concentran el mayor número de muertes, el de 65 y más años con 2 900 casos (37.1%), el de 55 a 64 años con 2 004 casos (25.6%) y el de 45 a 54 con 1 839 casos (23.5%).

Defunciones por cáncer de mama según grupos de edad de la mujer

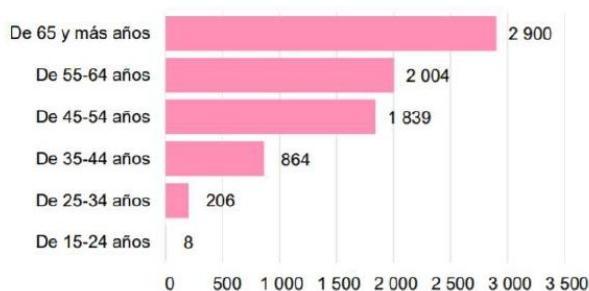


Imagen tomada de:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/DefuncionesRegistradas2020_Pre_07.pdf

El cáncer de mama es una enfermedad en la cual las células de la mama se multiplican sin control. Existen distintos tipos de cáncer de mama y su desarrollo depende de qué células de la mama se vuelven cancerosas.

El cáncer de mama puede comenzar en distintas partes de la mama y la mayoría de los cánceres de mama comienzan en los conductos o en los lobulillos, este puede diseminarse fuera de la mama a través de los vasos sanguíneos y los vasos linfáticos. Cuando el cáncer de mama se disemina a otras partes del cuerpo, se dice que ha hecho metástasis.

Los conocimientos actuales sobre las causas del cáncer de mama son insuficientes, por lo que la detección temprana sigue siendo el punto más importante de la lucha contra esta enfermedad. Cuando el cáncer de mama se detecta en una etapa temprana, las posibilidades de curación son elevadas, si se detecta tardíamente es raro que se pueda ofrecer un tratamiento curativo. En estos casos los cuidados son necesarios.





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Por ello durante el mes de octubre, la Organización Mundial de la Salud (OMS), fomenta programas integrales de lucha contra el cáncer de mama, dando prioridad a estrategias de prevención y detección oportuna con base en la autoexploración y mastografía.

Es por eso que el Grupo Parlamentario del PRD busca sumar y con la presente iniciativa, planteamos agregar un Capítulo Séptimo al Título Tercero, del Libro Segundo, De la Salud, del Código Administrativo del Estado De México, con la finalidad de establecer un Programa para la Atención Integral del Cáncer de Mama, que plantea entre otras cosas, realizar acciones de promoción de la salud para fomentar una cultura de prevención del cáncer de mama, brindar acompañamiento psicológico a las mujeres y, en su caso, hombres cuyo resultado indique sospecha o confirmación de cáncer de mama y consignar un proceso eficaz para la rehabilitación de aquellas personas a quienes se les haya realizado una mastectomía como tratamiento del cáncer de mama, estableciendo que no solo es obligación de la Secretaría de Salud realizar la cirugía de reconstrucción mamaria correspondiente, sino además, proporcionar de manera gratuita los implantes que se requieran.

Derivado de los tratamientos que deben llevarse a cabo para erradicar una enfermedad tan delicada como lo es el cáncer de mama, las pacientes resultan con graves deterioros tanto físicos como mentales, pues en muchas ocasiones, como parte de dichos tratamientos se lleva a cabo la extirpación de una parte o el seno completo.

En este tenor, la reconstrucción mamaria es un procedimiento quirúrgico complejo que realiza un cirujano plástico con la finalidad de devolver la forma a los senos después de una mastectomía, es decir, de una diversa cirugía que tiene como finalidad extraer las mamas para tratar y erradicar de tajo el cáncer de mama. Este proceso generalmente requiere de dos o más operaciones y puede comenzar al momento en que se realiza la mastectomía (reconstrucción inmediata) o se puede realizar posteriormente (reconstrucción retrasada).

3

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Un tipo de reconstrucción mamaria utiliza prótesis o implantes mamarios, y por lo general, se programan diferentes consultas durante dos a tres meses posteriores a la cirugía inicial, ello a efecto de expandir y estirar la piel del pecho en preparación para la colocación de estos.

De lo anterior, se desprende que la cirugía reconstructiva es un punto fundamental en el tratamiento completo del cáncer de mama, pues su objetivo es restaurar la mama para devolverle su imagen corporal en la medida de lo posible y así, contribuir a que la paciente se sienta en armonía con su cuerpo después de pasar el difícil proceso que conlleva una enfermedad tan desgastante como lo es el cáncer.

Finalmente, en el GPPRD consideramos imprescindible brindar al Ejecutivo las herramientas requeridas a fin de solventar las necesidades de los ciudadanos del Estado y de esta manera, se cumpla con la obligación que tienen las autoridades de garantizar la atención y rehabilitación de enfermedades, desde luego, velando porque ésta sea integral.

Por lo antes expuesto, proponemos el siguiente Proyecto de Decreto.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

DECRETO NÚMERO: _____

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ÚNICO. - Proyecto de Decreto por el cual se adiciona un Capítulo Séptimo al Título Tercero del Libro Segundo, de la Salud, del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Capítulo Séptimo

Del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama

Artículo 2.48 Undecies.- La Secretaría de Salud elaborará, coordinará y vigilará el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama.

Artículo 2.48 Duocies.- La Secretaría de Salud, el Instituto de Salud del Estado de México y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la ejecución del programa.

Artículo 2.48 Terdecies.- El Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama comprenderá las acciones siguientes:

I. Disminuir las tasas de morbilidad y mortalidad por cáncer de mama en la población femenina del Estado de México, mediante la elaboración de una política pública de carácter prioritario;

II. Coadyuvar en la detección oportuna del cáncer de mama en mujeres a partir de los 40 años y en toda mujer que haya tenido un familiar con cáncer de mama antes de esa edad, que residan en el Estado de México;

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

III. Brindar atención a mujeres y, en su caso, hombres sin seguridad social, cuyo resultado requiere de estudios complementarios o atención médica de acuerdo con las indicaciones respectivas;

IV. Difundir información sobre la importancia del autocuidado y la apropiación de su cuerpo para la detección oportuna de cáncer de mama;

V. Realizar acciones de promoción de la salud para fomentar una cultura de prevención del cáncer de mama;

VI. Brindar acompañamiento psicológico a las mujeres y, en su caso, hombres cuyo resultado indique sospecha, alta sospecha o confirmación de cáncer de mama;

VIII. Realizar acciones encaminadas a la atención médica y rehabilitación integral de las mujeres y, en su caso, hombres con diagnóstico sospechoso y confirmado de cáncer de mama; y

IX. Brindar atención médica referente a la reconstrucción mamaria y en su caso la colocación de prótesis o implantes como rehabilitación para las personas de bajos recursos económicos que lo requieran y que sean candidatas, mediante estudios socioeconómicos, a quienes se les haya realizado una mastectomía como tratamiento del cáncer de mama.

2.48 Quaterdecies. - La rehabilitación incluirá la reconstrucción mamaria y en su caso la colocación de prótesis o implantes, a quienes se les haya realizado una mastectomía como tratamiento del cáncer de mama, la cual, será dirigida para las personas de bajos recursos económicos que lo requieran y que sean candidatas, mediante estudios socio-

6

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

económicos. La Secretaría de Salud proporcionará dichas prótesis o implantes mamarios de forma gratuita.

La Secretaría de Salud, para dar cumplimiento a esta disposición, podrá suscribir convenios con instituciones de salud a nivel federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los __ días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Toluca de Lerdo, Estado de México a ___ de octubre de 2021.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO**, diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 2.16 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO** con sustento en la siguiente:



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada año en el mundo se producen 1.38 millones de nuevos casos de cáncer de mama en el mundo, así como 458 mil defunciones asociadas a dicha enfermedad de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud.

El Instituto Nacional de Salud Pública, en su estudio Aportaciones a la salud de los mexicanos, de 2017, indica que en nuestro país existe una prevalencia de esta enfermedad de 35.24 casos por cada 100 mil mujeres de 20 años o más. Así como, que representa una de las principales causas de muerte entre dicho sector de la población al contar con una tasa de mortalidad de 17.19 defunciones por cada 100 mil mujeres.

El Instituto Nacional de Cancerología, por su parte revela que el número de muertes ocasionadas por esta enfermedad ha aumentado de forma alarmante en los últimos años, principalmente, por un diagnóstico tardío y por la demora en solicitar atención médica, desde la primera detección de posibles síntomas.

El Estado de México, durante 2018, se posicionó como el primer lugar nacional de casos diagnosticados de cáncer de mama en el país, con más de 15 mil. De los cuáles, según la Secretaría de Salud del Estado de México, el 65% acuden a tratamiento médico en etapas avanzadas.

Existe una serie de factores que influyen en el desarrollo del cáncer de mama, como son:

- Factores hereditarios, como el antecedente familia y mutaciones de los genes BRCA1, BRCA2 y p53.
- Factores reproductivos como el uso prolongado de anticonceptivos orales y terapias de sustitución hormonal, el inicio de la menstruación a edad



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
 Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



temprana, la aparición tardía de la menopausia, el primer embarazo en edad madura, el acortamiento de la lactancia materna y no tener hijos.

- Estilos de vida como el consumo de alcohol, el sobrepeso, la obesidad, y la falta de actividad física.

En contraste, la prevención juega un papel primordial para evitar que los casos de cáncer diagnosticados tengan consecuencias fatales, por ello, las autoridades sanitarias recomiendan realizar acciones como la autoexploración mamaria, exploración clínica y la realización periódica de mastografías.

Por lo que respecta al tratamiento de cáncer de mama, en este se siguen protocolos en los que se recogen datos generales de la paciente, antecedentes y/o limitaciones para determinar el tipo de tratamiento más adecuado, de las opciones disponibles, se encuentran las siguientes:

1. **RADIOTERAPIA:** Es la utilización de radiaciones ionizantes para el tratamiento local de determinados tumores empleando rayos X de alta energía. Su objetivo es destruir las células tumorales causando el menor daño posible a los tejidos sanos que rodean a dicho tumor.
2. **QUIMIOTERAPIA:** Es una de las modalidades terapéuticas más empleadas en el tratamiento del cáncer. Su objetivo es destruir, empleando una gran variedad de fármacos, las células que componen el tumor con el fin de lograr la reducción o desaparición de la enfermedad.
3. **HORMONOTERAPIA:** Consiste en la administración, generalmente por vía oral, de hormonas que bloquean la acción de los estrógenos sobre las células malignas de la mama, impidiendo su proliferación, por lo que el tumor puede disminuir de tamaño o incluso desaparecer.



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
 Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



- 4. TRATAMIENTO QUIRURGICO:** La cirugía a nivel de la mama es una intervención quirúrgica mayor, por lo que es necesario un ingreso hospitalario durante un tiempo que por lo general suele ser menor de una semana. Asimismo, es necesaria una anestesia, que siempre será de tipo general.
- 4.1. CIRUGIA CONSERVADORA:** Este tipo de intervención consiste en la extirpación del tumor con un margen de tejido mamario sano, más o menos amplio, manteniendo intacto el resto de la mama. La realización de esta cirugía depende de una serie de factores como es la localización del tumor, el tamaño de las mamas, la estética tras la intervención, entre otras. La tendencia actual es que cada vez se emplee más la cirugía conservadora para el tratamiento del cáncer de mama.
- 4.2. CIRUGIA AXILAR:** Sea cual sea el tipo de intervención, debe realizarse la valoración del estado de los ganglios axilares. Dependiendo del estado clínico de la axila se realizará una biopsia selectiva del ganglio centinela o una linfadenectomía.
- 4.3. LINFADENECTOMIA:** el paquete ganglionar axilar es grande. Dependiendo de la accesibilidad se suelen extirpar entre 10 y 40 ganglios linfáticos.
- 4.4. GANGLIO CENTINELA:** es una técnica, cada vez más empleada, cuyo objetivo es identificar el ganglio axilar sobre el que, en primer lugar, drena la mama. Si este ganglio está afectado por el mismo, en general es necesario realizar un estudio del resto de los ganglios de la axila. Si no está afectado no se puede realizar linfadenectomía.
- 4.5. MASTECTOMÍA:** consiste en la extirpación de toda la mama. Puede ser de dos tipos como la mastectomía radical modificada: Es la más utilizada y en la que se extirpa la mama. Mastectomía radical (también denominada mastectomía tipo Halsted): consiste en la extirpación de la mama, de los músculos pectorales y de los ganglios axilares.



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



El padecimiento de cáncer afecta el bienestar físico, psicológico, laboral, familiar y sexual, lo que implica un detrimento en la calidad de vida de quienes lo padecen. Por su parte, la mastectomía afecta de manera importante la percepción de la imagen corporal del paciente, en sus relaciones sociales y de pareja. Siendo necesario hacer frente al impacto emocional.

La reconstrucción de mama es una decisión personal y puede realizarse de forma inmediata tras la cirugía o pasado un tiempo, meses o años después. La intervención debe realizarla un cirujano plástico que podrá crear una mama similar en forma, tamaño y textura a la no operada. En la actualidad, existen muchas técnicas de reconstrucción.

La mayoría de las pacientes desde el punto de vista médico, son candidatas para la reconstrucción mamaria y una gran parte podría hacerlo de manera simultánea durante la extirpación.

Entre sus principales beneficios se encuentran:

- Eliminar la necesidad de llevar prótesis externas de relleno posibilitando llevar prendas de vestir que no serían posibles sin reconstrucción (bañadores, escotes, etc.).
- Rellenar el hueco y la deformidad que puede quedar en el tórax.
- Restaurar la imagen corporal y mejorar la calidad de vida de la paciente.

Es decir, se trata de un procedimiento que facilita la estabilidad emocional después del duro proceso al que están sometidas las mujeres durante el tratamiento de cáncer.

De tal suerte, presentamos esta iniciativa, que tiene como objeto incorporar la reconstrucción mamaria como materia de salubridad general que presta el Estado a mujeres sobrevivientes de cáncer que fueron sometidas a un proceso de



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
 Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



mastectomía y que no cuenten con recursos necesario para realizarlo en hospital privado, así como, brindar la atención psicológica necesaria.

En el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México estamos convencidas y convencidos de la importancia de implementar políticas públicas para prevenir el cáncer en todas sus variantes, facilitar el tratamiento oportuno e integral de los pacientes, así como la prestación de apoyo psicológico durante la dura etapa de tratamiento y recuperación.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 2.16 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
 Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO__

LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción XIX del artículo 2.16 del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

**TÍTULO TERCERO
 DE LA SALUBRIDAD GENERAL
 CAPITULO PRIMERO
 Disposiciones generales**

Artículo 2.16.- Los servicios de salud que presta el Estado en materia de salubridad general son:

I - XVIII.

XIX. Reconstrucción mamaria y terapia psicológica para mujeres sobrevivientes de cáncer. Este servicio se realizará únicamente a mujeres que hayan llevado a cabo su respectivo tratamiento oncológico en instituciones de salud pública de la Entidad o en aquellas con las que establezcan convenios de colaboración.

XX. Los demás que se establezcan en la Ley General de Salud y otras disposiciones aplicables.



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado.

“Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de marzo del dos mil veintiuno.”



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
 Distrito XX Zumpango

2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS Y 124 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE.

El que suscribe **DIPUTADO RIGOBERTO VARGAS CERVANTES**, con fundamento en lo que establece los artículos 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 28 fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, tengo a bien someter a consideración, discusión y en su caso, aprobación de esta Honorable Soberanía, la iniciativa por la que se, **REFORMAN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS Y 124 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS**, de conformidad con la siguiente:

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
Distrito XX Zumpango

2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia por el contagio del virus COVID-19 ha causado enorme daño a la humanidad en diferentes aspectos, la salud, la economía, el desarrollo personal y emocional de los habitantes del planeta han generado la mal llamada nueva normalidad, en el continente americano los países más afectados por el virus, son Estados Unidos de América y nuestro país según las cifras reportadas por la Organización Mundial de la Salud, en particular nuestro país se ha presentado una cifra que llama en mucho la atención a los que trabajamos en el sector público.

Según el Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2021, en el año 2020 se reportó la muerte de 4,203 servidoras y servidores públicos a causa de COVID-19. De ellos, 54.9% fueron hombres, 30.6% eran mujeres y para el restante 14.5% no se especificó el sexo, de acuerdo con los resultados del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). El 47.6% de los fallecidos estaba adscrito a la administración pública del Estado de México.

El Estado de México contabilizó 2,001 servidores públicos fallecidos a causa de COVID-19, durante 2020. Le siguieron Tabasco, con 365; Hidalgo, con 183; Aguascalientes, con 133 y Baja California con 133 muertes. La Ciudad de

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
Distrito XX Zumpango

2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

México, por su parte, tuvo 77 servidores públicos fallecidos por esta causa en el año 2020.

En contraste, Tlaxcala, Morelos y Colima fueron los estados con menos muertes a causa del virus SARS-CoV-2, pues el primero solamente contabilizó el fallecimiento de un funcionario público en 2020; mientras que los últimos dos observaron 4 muertes por COVID-19.

Es de suma importancia mencionar que en 2018 se realizó un estudio por el INEGI en el que se demostró que el 60 por ciento de los servidores públicos están en un rango de edad de 30 a 49 años, mismo rango que actualmente está viviendo la mayor cantidad de fallecimientos por la COVID-19¹

No pasa inadvertido también, el hecho de la afectación que se tiene dentro de la administración pública estatal respecto de todos los trámites administrativos que se han visto afectados con motivo de la pandemia, derivado de que muchos servidores públicos están o estaban infectados al momento de brindar atención al público.

¹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2018/publica2018_Nal.pdf



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
Distrito XX Zumpango

2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

La infraestructura digital en materia de trámites administrativos aún es desconocida por la mayoría de la población motivo por el cual el ciudadano acude de manera presencial a realizar su trámite ocasionando aglomeraciones constantes en las oficinas gubernamentales. Es destacable que, la vacunación continua, hay aún muchos contagios (ha disminuido la mortalidad de los portadores de la vacuna), pero debido al trato directo que se tiene con la población es importante prevenir, tanto para servidores públicos como para la población en general.

Está comprobado científicamente que la vacuna reduce únicamente la mortalidad del virus, más no lo elimina directamente, siendo este un motivo claro para poder contagiar a personas que no estén vacunadas o cercanas a estas últimas.

En esta nueva normalidad debemos de asumir que no solo existen los riesgos de trabajo ya conocidos, sino también asumir que hay un peligro de contagio latente para la población en general.

Por lo que se afirma que la pandemia de COVID-19 ha causado estragos en el servicio público del Estado de México, con los fallecimientos de funcionarios públicos a causa de esta enfermedad.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
Distrito XX Zumpango

2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Por estos motivos es necesario que se reforme el artículo 60 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios incluyendo como riesgo de trabajo de los servidores públicos en el ejercicio de su función las enfermedades por contagio de alguna enfermedad o virus dentro de una epidemia o pandemia, ya que es eminentemente necesario proteger al servidor público del Estado en la realidad que se vive en el mundo y dadas las lamentables cifras para el Estado de México es de suma importancia aprobar la reforma a esta ley estatal.

Así mismo y con el afán de armonizar las disposiciones en la materia, también es necesario reformar la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, toda vez que dicho instrumento normativo tiene por objeto regular las relaciones de trabajo, comprendidas entre los poderes públicos del Estado y los Municipios y sus respectivos servidores públicos, igualmente, se regulan por esta ley las relaciones de trabajo entre los tribunales administrativos, los organismos descentralizados, fideicomisos de carácter estatal y municipal y los órganos autónomos que sus leyes de creación así lo determinen y sus servidores públicos.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
Distrito XX Zumpango

2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

En esta legislación también se contemplan y regulan todo lo concerniente a riesgos de trabajo y las consecuencias que pueden ocurrir en caso de que un servidor público tenga un riesgo de trabajo.

En suma, lo que se pretende con la presente iniciativa es proteger de mejor manera y más ampliamente en el ejercicio de su función a todos y cada uno de servidores públicos del Estado de México.

De la misma forma con la presente iniciativa se pretende reformar todos y cada uno de los reglamentos de las instituciones, dependencias y organismos autónomos del Estado de México para que estén acorde con la reforma que se propone.

CUADRO COMPARATIVO

LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTICULO 60.- Para los efectos de esta ley, se consideran como riesgos	ARTICULO 60.- Para los efectos de esta ley, se consideran como riesgos

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
Distrito XX Zumpango

2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

de trabajo, los accidentes o enfermedades ocurridos con motivo o a consecuencia del servicio.	de trabajo, los accidentes o enfermedades o contagio de una enfermedad o virus en epidemia o pandemia ocurridos con motivo o a consecuencia del servicio.
---	--

CUADRO COMPARATIVO

LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 124. Riesgos de trabajo son los accidentes o enfermedades a que están expuestos los servidores públicos en ejercicio o con motivo del trabajo.	ARTÍCULO 124. Riesgos de trabajo son los accidentes o enfermedades o contagio de una enfermedad o virus en epidemia o pandemia a que están expuestos los servidores públicos en ejercicio o con motivo del trabajo.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
 Distrito XX Zumpango

2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO: SE REFORMA EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, para quedar como sigue:

ARTICULO 60.- Para los efectos de esta ley, se consideran como riesgos de trabajo, los accidentes o enfermedades ocurridos con motivo o a consecuencia del servicio **o por causa de contagio en epidemia o pandemia.**

SEGUNDO: SE REFORMA EL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, para quedar como sigue:

ARTICULO 124.- Riesgos de trabajo son los accidentes o enfermedades **o contagio de una enfermedad o virus en epidemia o pandemia** a que están expuestos los servidores públicos en ejercicio o con motivo del trabajo.

TERCERO: SE REFORMAN TODOS Y CADA UNO DE LOS REGLAMENTOS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL ESTADO EN LO QUE SE REFIERE A LOS RIEGOS DE TRABAJO.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
Distrito XX Zumpango

2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

CUARTO: SE ABROGA TODA LEY O DISPOSICIÓN CONTRARIA A LA REFORMA QUE SE EXPIDE CON EL PRESENTE REGLAMENTO.

TRANSITORIOS

PRIMERO: EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO.

PROTESTO LO NECESARIO

TOLUCA DE LERDO A 8 DE OCTUBRE 2021

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena
DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 19 de octubre de 2021.

**DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.**

Edith Marisol Mercado Torres, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea, el presente **Punto de Acuerdo de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE VALLE DE BRAVO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES, INFORMEN A ESTA**

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6593.

morena

www.cddiputados.gob.mx

1



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena
DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

SOBERANÍA ACERCA DEL NÚMERO LAGOS ARTIFICIALES Y PRESAS DE ALMACENAMIENTO QUE ACTUALMENTE EXISTEN EN VALLE DE BRAVO, ASÍ COMO SI ESTOS CUENTAN CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES Y SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES CONFORME A DERECHO, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El agua es un elemento imprescindible para los seres vivos que habitamos el planeta Tierra. Resulta curioso que el 70 % de la Tierra sea agua y que el 70% de nuestro cuerpo también sea agua. Por ello es necesario preservar la vida de los seres vivos a través de la generación, el almacenamiento y el abastecimiento de agua.

En ese contexto, en nuestro país y en nuestro Estado la importancia del agua se reconoce como un asunto estratégico y de seguridad nacional contemplado en el artículo 4º, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 18, párrafo quinto de la Constitución de Política del Estado Libre y Soberano de México.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6593.

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena
DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Una cuenca es una extensión de terreno cuya finalidad consiste en recoger el agua de lluvia o manantiales, alimentando con ella el caudal de los ríos, arroyos o lagos que se encuentran dentro de él. Se encuentra delimitada por un parteaguas (partes más altas de montañas) donde se concentran todos los escurrimientos (arroyos y/o ríos) que confluyen y desembocan en un punto común llamado también punto de salida de la cuenca, que puede ser un lago (formando una cuenca denominada endorreica) o el mar (llamada cuenca exorreica). En estos territorios hay una interrelación e interdependencia espacial y temporal entre el medio biofísico (suelo, ecosistemas acuáticos y terrestres, cultivos, agua, biodiversidad, estructura geomorfológica y geológica), los modos de apropiación (tecnología y/o mercados) y las instituciones (organización social, cultura, reglas y/o leyes).¹

Una de las principales funciones de las cuencas, en beneficio de la sociedad, consiste en la obtención de aguas para consumo humano, pudiendo ser aptas para poder formar parte de la red de agua potable.

¹ <https://biblioteca.semarnat.gob.mx/janium/Documentos/Ciga/Libros2013/CD001596.pdf>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena
DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

En nuestro Estado se encuentra la cuenca Amanalco-Valle de Bravo la cual tiene una superficie de aproximadamente 61,593 hectáreas². Se ubica al poniente del estado de México cubriendo la totalidad del Municipio de Amanalco, la mayor parte de Valle de Bravo, así como algunas porciones de los Municipios de Donato Guerra, Villa de Allende, Villa Victoria y Temascaltepec.

Dicha Cuenca pertenece a la estructura de cuencas del Río Balsas que a su vez se ubica dentro del Sistema del Río Cutzamala. Así mismo, orográficamente pertenece a la zona de los lagos y volcanes del Anáhuac, que a su vez forman parte del Eje Neovolcánico Transversal.

La cuenca de Valle de Bravo, es una de las generadoras de agua más importante de las seis cuencas que conforman el Sistema Cutzamala. Este sistema abastece el 40% del agua potable que se consume en la zona metropolitana de la Ciudad de México y parte del Valle de México.³ Dicha

² [ccmss.org.mx/ccmss-12-anos-en-la-cuenca-de-amanalco-valle-de-bravo/#:~:text=Esta%20cuenca%20abarca%20una%20superficie,Victoria%2C%20Temascaltepec%2C%20y%20Zinacantepec.](https://www.ccmss.org.mx/ccmss-12-anos-en-la-cuenca-de-amanalco-valle-de-bravo/#:~:text=Esta%20cuenca%20abarca%20una%20superficie,Victoria%2C%20Temascaltepec%2C%20y%20Zinacantepec.)

³ <https://www.ccmss.org.mx/manejo-integrado-del-territorio-para-contrarrestar-deterioro-de-la-presa-amanalco-valle-de-bravo/>

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6593.

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena
DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

cuenca es de suma importancia para el Estado de México, pues tiene gran diversidad de flora y fauna.

La variedad de bosques de oyamel, pino, encino y mesófilos de montaña en Valle de Bravo forman un elemento esencial en el control hidrológico y hábitat de la mariposa monarca, aves migratorias y reptiles endémicos como el dragón arborícola o el falso escorpión. A demás cuenta con bellos paisajes escénicos y diversos cuerpos de agua que alimentan la cuenca.

Sin embargo, en los últimos años la cuenca de Valle de Bravo ha presentado un fuerte deterioro ambiental a causa del crecimiento urbano desmedido, los asentamientos irregulares, los cambios de uso de suelo, la deforestación, el desvío de ríos para alimentar lagos artificiales, entre otros.

De acuerdo con los reportes de la CONAGUA sobre el “Almacenamiento en presas del sistema Cutzamala 2021” hasta el 28 de agosto de este año, la presa Miguel Alemán ubicada en Valle de Bravo, mantenía un nivel de 43.81%⁴ de su capacidad total. Es decir, incluso con las fuertes lluvias de los

⁴ <https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/cuanto-aumento-el-nivel-de-capacidad-de-la-presa-de-valle-de-bravo-durante-el-mes-de-agosto-7152222.html>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena
DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

últimos meses, la presa se encuentra debajo del 50%⁵ de su capacidad y mantiene un déficit 20.7% respecto al nivel histórico registrado⁶. Son alarmantes y preocupantes los bajos niveles de almacenamiento de la presa pues es una de las presas que proporciona agua potable a gran parte de la Ciudad de México y el Valle de México.

El 3 de septiembre del presente año, a consecuencia de las fuertes lluvias en la zona centro del país se desbordó, en la comunidad de los Álamos, perteneciente a Valle de Bravo, una presa construida en un predio privado a causa del aumento del río El Molino ubicado entre las comunidades Álamos y Amatitlán. Desafortunadamente la ruptura de esta presa, la cual tenía una superficie de 8000 m² que destruyó una extensa superficie de bosque provocando una fuerte erosión forestal y de vegetación, además de diversas afectaciones a los vecinos de la zona. Como resultado de los referidos acontecimientos la presa de Valle de Bravo incrementó su almacenamiento en 0.35%.

Sin embargo, no podemos dejar de lado que, entre las vertientes del problema del almacenamiento de agua de la Presa Miguel se encuentra el

⁵ <https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/represas-privadas-possibles-causantes-del-desbordamiento-en-rio-de-valle-de-bravo-7171444.html>

⁶ <https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/sistema-cutzamala-continua-con-deficit-pese-a-lluvias-7177792.html>

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6593.

morena

www.cddiputados.gob.mx

6



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena
DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

desvío de ríos y manantiales hacia presas y lagos artificiales que no cuentan con autorizaciones, licencias, ni evaluación de impacto ambiental.

Como vallesana y diputada de morena, tengo la obligación política y moral, de alzar la voz para detener el ecocidio que está ocurriendo en Valle de Bravo.

Que el agua llegue a la presa de Valle de Bravo es fundamental para revertir los bajos niveles de agua en los que se encuentra actualmente. Por ello de forma respetuosa exhorto a las diversas dependencias federales, estatales y municipales para que en el marco de sus atribuciones informen acerca del número de lagos artificiales y presas de almacenamiento que actualmente existen en valle de bravo, así como si estos cuentan con los permisos correspondientes y se tomen las medidas correspondientes conforme a derecho

ATENTAMENTE

**DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES
PRESENTANTE**

morena

www.cddiputados.gob.mx

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6593.

7



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena
DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6593.

morena

www.cddiputados.gob.mx

8



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena
DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA
MENDOZA

DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6593.

morena

www.cddiputados.gob.mx

9



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena
DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6593.

morena

www.cddiputados.gob.mx

10



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena
DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

PUNTO DE ACUERDO

LA H. “LXI” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERTEN LOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 74 DEL REGLAMENTO DE PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ÚNICO. – Se EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE VALLE DE BRAVO, para que en el marco de sus responsabilidades y atribuciones, informen a esta soberanía acerca del número lagos artificiales y presas de almacenamiento que actualmente existen en valle de bravo, así como si estos cuentan con los permisos correspondientes y se tomen las medidas pertinentes conforme a derecho.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6593.

morena

www.cddiputados.gob.mx

11



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena
DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a la autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de octubre, del año dos mil veintiuno.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6593.

morena

www.cddiputados.gob.mx

12

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta a la Comisión Nacional del Agua, a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México y a las Direcciones de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Valle de Bravo, para que en el marco de sus responsabilidades y atribuciones, informen a esta soberanía acerca del número de lagos artificiales y presas de almacenamiento que actualmente existen en Valle de Bravo, así como si estos cuentan con los permisos correspondientes y se tomen las medidas pertinentes conforme a derecho.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a la autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de octubre, del año dos mil veintiuno.

SECRETARIAS

**DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO
(RÚBRICA)**

**DIP. CLAUDIA DESIREE MORALES
ROBLEDO
(RÚBRICA)**

**DIP. JUANA BONILLA JAIME
(RÚBRICA)**

Diputadas y Diputados Locales
Estado de MéxicoGrupo Parlamentario **morena**

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Dip. Jorge García Sánchez

Toluca de Lerdo, Estado de México, 19 de octubre de 2021.

DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO
P R E S E N T E

Diputado **Dionicio Jorge García Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LX Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 55 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica y 74 del Reglamento, ambos del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, propuesta con un punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se **EXHORTA al Titular del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social para que, realice una Campaña de Difusión Masiva del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra** a efecto de dar a conocer a la ciudadanía las diferentes opciones para la regularización de predios, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como parte de los derechos humanos que toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa; aunado a ello el artículo 27 del mismo ordenamiento, establece que la Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, para lograr el desarrollo

Diputadas y Diputados Locales
Estado de MéxicoGrupo Parlamentario **morena**

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Dip. Jorge García Sánchez

equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana¹.

Con el compromiso de dar cumplimiento a éste máximo ordenamiento el 24 de julio de 2003, se aprobó la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), que tiene por objeto promover, programar, organizar, coordinar y regular lo concerniente a la vivienda social y el suelo en el Estado de México, procurando que el beneficio sea para los grupos sociales más vulnerables.

Con la creación de dicho Instituto desaparecieron el Instituto de Acción Urbana e Integración Social y la Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México, al abrogarse los Decretos por los que se expidieron las Leyes que los crearon, transfiriéndole los recursos humanos, materiales y financieros con los que venían operando, siendo el actual instituto el encargo de dar continuidad con los trabajos de regularización de la tenencia de tierra.

Por lo que, para el cumplimiento de sus objetivos la organización del Instituto, considera una desconcentración territorial en 12 delegaciones regionales, las cuales son: la Delegación Regional de Amecameca que atiende 13 Municipios, la Delegación Regional de Atlacomulco que atiende 16 Municipios, la Delegación Regional de Cuautitlán Izcalli que atiende 11 Municipios, la Delegación Regional de Ecatepec que atiende 09 Municipios, la Delegación Regional de Ixtapan de la Sal que atiende 13 Municipios, la Delegación Regional de Naucalpan que atiende 07 Municipios, la Delegación Regional de Nezahualcóyotl que atiende 05 Municipios, la Delegación Regional de Tejupilco que atiende 06 Municipios, la Delegación Regional de Texcoco que atiende 07 Municipios, la Delegación Regional de Toluca que atiende 23 Municipios, la Delegación Regional de Valle de Bravo que atiende

¹ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609774&fecha=13/01/2021

Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Dip. Jorge García Sánchez

08 Municipios, y la Delegación Regional de Zumpango que atiende 07 Municipios; con lo que se atienden los 125 Municipios del Estado de México.

Sin embargo, en el Estado de México, se tiene un enorme rezago en la regularización de bienes inmuebles, por lo que siendo uno de los propósitos de la creación del Instituto, la aprobación de programas dirigidos principalmente a los estratos más vulnerables de mexiquenses, entre los que, se incluyen la regularización de la tenencia de la tierra, para dotar de certeza jurídica a las familias en cuanto a la propiedad de sus bienes, lo que sin duda, es de gran impacto social, ya que contribuye a erradicar la migración, al arraigo de la población, al impulso de la autoconstrucción, a generar empleos y plusvalía en favor de los mexiquenses; y sobre todo auxiliar al desarrollo urbano ordenado.

Si bien, se han presentado acciones para regularizar la propiedad en nuestra entidad, observable en los datos del Instituto, que muestran que en los últimos tres años los beneficiarios con un título de posesión o propiedad, fueron: para 2018, 16,791, en 2019 se hizo entrega de 8,265 y para 2021 3,930², se puede ver que la tendencia en el número y superficie de lotes regularizados es decreciente.

En el Estado de México hay más de 280 mil viviendas que no tienen título de propiedad, lo que representa cerca del 18%, esto quiere decir que uno de cada cinco hogares, uno de cada cinco viviendas, uno de cada cinco predios carece de certeza jurídica al no estar regularizados, lo que trae como consecuencia en muchos casos que no se les proporcionen los servicios públicos como; agua potable y drenaje, luz eléctrica, necesarios e indispensables para una vivienda, ya que se convierte en un círculo vicioso el trámite, al exigirse la regularización para proporcionarlos, y al tratar de regularizarlos se exige que cuenten con servicios públicos.

² Disponible en: <http://imevis.edomex.gob.mx/sites/imevis.edomex.gob.mx/files/files/Padron%20de%20beneficiarios/2020/padron%20de%20beneficiarios.pdf>

Diputadas y Diputados Locales
Estado de MéxicoGrupo Parlamentario **morena**

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Dip. Jorge García Sánchez

No es menos importante mencionar que se ha utilizado de manera común en el Estado de México la regularización de bienes inmuebles como un instrumento político, e incluso para estafar a la gente, en razón de que no se tiene un conocimiento generalizado en la ciudadanía de las diferentes opciones que tiene para hacerlo, sin que tengan que condicionar su apoyo a algún actor político o perder su dinero al ser estafados por personas abusivas y sin escrúpulos.

Por lo anterior, se debe difundir de manera masiva y a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales del Instituto, las diferentes opciones para regularizar los predios, pero también para regularizar los asentamientos humanos irregulares e incorporarlos ordenadamente al desarrollo planificado, siendo estas vías; la escrituración vía notario, la inmatriculación administrativa, el juicio ordinario de usucapión, el juicio sumario de usucapión y de esta manera no vean en ningún momento agraviados sus derechos a la propiedad.

Por lo que, para llevar a cabo la difusión de los Procedimientos de Regularización de la Tenencia de la Tierra, se necesita tomar en cuenta las particularidades de cada región de nuestro Estado, ya que la promoción que actualmente se realiza, la ciudadanía la desconoce, pues se presenta de forma escasa, y limitado a las oficinas de las delegaciones regionales, sin que se tenga una propaganda que llegue a los verdaderos interesados, que en este caso son los grupos sociales más vulnerables, por lo que cada delegación atendiendo a las particularidades de su población deberá elaborar una estrategia de divulgación tomando en cuenta las diferentes formas en que la población tiene conocimiento de los programas de regularización de la tierra, las cuales permitan el contacto directo, además de una transmisión eficiente, como pueden ser volantes, dípticos, trípticos, espectaculares, periódicos, redes sociales, caravanas por la justicia cotidiana, etc.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente punto de acuerdo, esperando sea aprobado.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario **morena**
"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Dip. Jorge García Sánchez

PUNTO DE ACUERDO

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA Y 74 DEL REGLAMENTO, AMBOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. – Se **EXHORTA** al Titular del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social para que, realice una Campaña de Difusión Masiva del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra a efecto de dar a conocer a la ciudadanía las diferentes opciones para la regularización de predios.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ
DIPUTADO REPRESENTANTE



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario **morena**
"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Dip. Jorge García Sánchez

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS
HERNÁNDEZ

DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA
SALCEDA

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. AZUCENA CISNEROS
COSS

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ
CRUZ

DIP. MARIO ARIEL JUAREZ
RODRÍGUEZ

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ
PÉREZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario **morena**
"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Dip. Jorge García Sánchez

DIP. VALENTIN GONZÁLEZ
BAUTISTA

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. YESICA YANET ROJAS
HERNÁNDEZ

DIP. BEATRIZ GARCÍA
VILLEGAS

DIP. MARIA DEL ROSARIO
ELIZALDE VAZQUEZ

DIP. ROSA MARÍA ZETINA
GONZÁLEZ

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA
GONZÁLEZ

DIP. KARINA LABASTIDA
SOTELO

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA
MÁRQUEZ

DIP. MÓNICA ANGÉLICA
ÁLVAREZ NEMER

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ
BERMUDEZ

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario **morena**
"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Dip. Jorge García Sánchez

**DIP. ABRAHAM SARONE
CAMPOS**

**DIP. ALICIA MERCADO
MORENO**

**DIP. LOURDES JEZABEL
DELGADO FLORES**

**DIP. EDITH MARISOL
MERCADO TORRES**

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE
LA ROSA MENDOZA**

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta al Titular del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social para que, realice una Campaña de Difusión Masiva del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra a efecto de dar a conocer a la ciudadanía las diferentes opciones para la regularización de predios.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de octubre, del año dos mil veintiuno.

S E C R E T A R I A S

DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO
(RÚBRICA)

DIP. CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO
(RÚBRICA)

DIP. JUANA BONILLA JAIME
(RÚBRICA)



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

“2021, Año de la Constitución de la independencia y Grandeza de México”

Toluca de Lerdo México; 19 de octubre de 2021

**DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben Diputado Gerardo Lamas Pompo y Diputado Enrique Vargas del Villar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someten a la consideración de esta Honorable Legislatura, el **Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Medio Ambiente y a la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) para que de manera coordinada se realice un programa de reforestaciones en todos los 125 municipios del Estado de México y se impulse una campaña permanente, con miras a cumplir con los objetivos de la Agenda 2030, en materia de reforestación.**, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- El brote de la COVID-19 resalta la necesidad de abordar las amenazas a las que se enfrentan las especies silvestres y los ecosistemas.

Segundo.- El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) desde el año 2016 alertó de que un aumento mundial de las epidemias zoonóticas era motivo de preocupación. En concreto, señaló que el 75 % de todas las enfermedades infecciosas nuevas en humanos son zoonóticas y que dichas enfermedades están estrechamente relacionadas con la salud de los ecosistemas.

Tercero.- Es urgente realizar labores de manera coordinada con el medio ambiente para proteger a las personas, el PNUMA detalla cómo «reconstruir mejor», mediante una base científica más sólida, políticas que contribuyan a un planeta más sano y más inversiones verdes.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

1



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

“2021, Año de la Constitución de la independencia y Grandeza de México”

La respuesta del PNUMA se ocupa de cuatro áreas:

1. Ayudar a las naciones a gestionar los desechos médicos de la COVID-19.
2. Producir un cambio transformativo para la naturaleza y las personas.
3. Trabajar para garantizar que los paquetes de recuperación económica creen resiliencia para crisis futuras.
4. Modernizar la gobernanza ambiental a nivel mundial.
5. Para prevenir, detener y revertir la degradación de los ecosistemas de todo el mundo, las Naciones Unidas han declarado la Década para la Restauración de los Ecosistemas (2021-2030).

Tercero.- Tener una respuesta adecuada que enfrente la pérdida y degradación de los hábitats debe centrarse en desarrollar la voluntad y la capacidad políticas para restaurar la relación de los seres humanos con la naturaleza.

Cuarto.- En este trabajo parlamentario, queremos proponer acciones basadas en la ciencia, tal y como se expresa en el Informe especial sobre cambio climático y tierra del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, a las decisiones adoptadas por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en las convenciones de Río sobre cambio climático y biodiversidad y a la Convención de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación.¹

²La naturaleza resulta vital para nuestra supervivencia: la naturaleza nos proporciona oxígeno, regula nuestros sistemas meteorológicos, poliniza nuestros cultivos, y produce nuestros alimentos, piensos y fibras. Sin embargo, se encuentra sometida a una presión cada vez mayor. La actividad humana ha alterado casi el 75 % de la superficie terrestre y ha empujado a la flora y fauna silvestre y a la naturaleza a un rincón del planeta cada vez más pequeño.

Alrededor de un millón de especies de animales y plantas se encuentran en peligro de extinción (muchas de ellas, en las próximas décadas), de acuerdo con el Informe de Evaluación Global sobre Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de 2019. El informe exigió cambios transformativos que restauren y protejan a la naturaleza. Asimismo, se descubrió que la salud de los ecosistemas de los que dependemos, al igual que el resto de especies, se está deteriorando más rápidamente que nunca, lo cual está afectando a los mismos cimientos de nuestras economías, medios de subsistencia, seguridad alimentaria, salud y calidad de vida en todo el mundo.

La deforestación y la desertificación (provocadas por las actividades del ser humano y el cambio climático) suponen graves desafíos para el desarrollo sostenible y han afectado a las vidas y medios de subsistencia de millones de personas. Los bosques poseen una importancia vital para el mantenimiento de la vida en la Tierra y desempeñan un papel clave

¹ https://archive.ipcc.ch/home_languages_main_spanish.shtml

² <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/biodiversity/>

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

“2021, Año de la Constitución de la independencia y Grandeza de México”

en la lucha contra el cambio climático. El estado de los bosques del mundo 2020 destaca que, desde 1990, unos 420 millones de hectáreas de árboles han desaparecido en pro de la agricultura y otros usos de la tierra. La inversión en la restauración de la tierra es crucial para mejorar los medios de subsistencia y reducir las vulnerabilidades y los riesgos para la economía.

Quinto.- La salud de nuestro planeta también desempeña un papel importante en la aparición de enfermedades zoonóticas, es decir, enfermedades que se transmiten entre animales y humanos. A medida que seguimos invadiendo los frágiles ecosistemas, entramos cada vez más en contacto con la flora y fauna silvestre, lo que permite que los patógenos presentes en las especies silvestres se propaguen al ganado y a los seres humanos, lo cual aumenta el riesgo de aparición de enfermedades y de amplificación.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el presente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Medio Ambiente y a la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) para que se realicen reforestaciones en todos los 125 municipios del Estado de México y se impulse una campaña permanente, con miras a cumplir con los objetivos de la Agenda 2030, en materia de reforestación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E

DIP. GERARDO LAMAS POMPO

DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Toluca de Lerdo, Estado de México a ___ de _____ de 2021.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben, **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN** y **CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO** diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 125 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO A DAR MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PANTEONES; ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA SUPERVISIÓN DE LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS Y CONDICIONES SANITARIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES EN EL ESTADO DE MÉXICO**, con sustento en la siguiente:

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, Méico, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 15 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el origen de la vida en sociedad, el ser humano se ha preocupado por la creación y mantenimiento de espacios que se destinen a la inhumación y exhumación de cadáveres y/o restos áridos humanos; esto, con la doble intención, por un lado, de contar con un espacio destinado al culto a los antepasados y por el otro, a mantener medidas de salubridad en el destino que ha de darse a los cadáveres y las condiciones en que deben ser conservados para no generar problemas sanitarios para la población en general.

Posteriormente, con el surgimiento de una sociedad más civilizada, la sepultura se forja como un atributo o prerrogativa inherente a la vida del ser humano, asegurando así que sus restos mortales reciban un trato digno llegado el momento de trascender y no queden expuestos a la intemperie o al abandono, ligando a su vez el concepto de derecho a la paz de los difuntos y a la no profanación de tumbas.

Para englobar ambas ideas, surge la idea de una dignidad póstuma, naciendo así los camposantos como recintos eclesiales destinados a enterrar a los muertos en consonancia con una idea religiosa, pero al ser una necesidad ocupada por el grueso de la población, sin importar la religión que un individuo profese, su organización y creación pasó a ser obligación de los Estados, entendidos como un ente encargado de brindar un servicio público útil para la vida en comunidad, dando nacimiento así, al término "Panteón".

El surgimiento de los panteones, constituidos en la forma en la que se conocen en la actualidad, encuentran su antecedente más remoto en Europa, donde derivado de las afectaciones e insalubridad provocada en los habitantes de las comunidades por los enterramientos parroquiales, se prohibieron los sepulcros intramuros, cambiando su ubicación a espacios abiertos situados en las afueras de las ciudades y aislados de la población.



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



En México, la obligación de regular la organización, funcionamiento y conservación de panteones, de acuerdo al artículo 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está otorgada al Municipio, entidad administrativa que tendrá a su cargo la función de garantizar el correcto funcionamiento de ese servicio público.

Sin embargo, a nivel federal la Ley General de Salud, en su artículo 348, establece que es materia de salubridad general la regulación sobre cadáveres, por lo que será responsabilidad de la autoridad sanitaria competente revisar el destino final, la conservación permanente, inhumación, incineración, cremación, desintegración e inactivación de órganos, tejidos, células y derivados, productos y cadáveres de seres humanos mediante prácticas reconocidas y en condiciones sanitarias reguladas y autorizadas.

De esta forma, se deduce que la Secretaría de Salud de cada entidad federativa será la encargada de supervisar que en el funcionamiento, administración y los servicios relacionados con la prestación del servicio público municipal de panteones se observen las medidas sanitarias pertinentes; pero, será el Ayuntamiento quien reglamente el servicio, su funcionamiento, formas de administración, requisitos para la concesión, obligaciones, prohibiciones y la determinación de los derechos relacionados con el servicio que brinda.

El mismo señalamiento queda asentado en el artículo 125 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México disponiendo que, en las localidades establecidas dentro del territorio de los Municipios, la prestación, explotación, administración y conservación del servicio público de panteones está a cargo del Ayuntamiento.

Considerando lo anterior, en el Estado de México, los ciento veinticinco Ayuntamientos son quienes tienen como una de sus atribuciones la prestación de



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



servicios públicos básicos con carácter de obligatorio, entre ellos el de panteones; esto es así, porque la cercanía entre autoridad y población facilita la identificación de fallas y necesidades, con lo que se espera una respuesta pronta y correcta a las mismas, tomando en consideración los principios de generalidad, igualdad, regularidad, continuidad, obligatoriedad y adaptabilidad para lograr la eficiencia en el cumplimiento de dicha atribución.

Es importante señalar que la titularidad de la prestación de los servicios y la administración de los mismos en el territorio mexiquense, es competencia exclusiva de cada Ayuntamiento, y se realiza a través de un área responsable que funciona bajo la supervisión del Presidente Municipal y/o en coordinación con los delegados municipales.

Para lo anterior, cada Municipio cuenta con facultad reglamentaria en el tema de servicios públicos y debe generar un reglamento específico; referente al tema, el “Reglamento de Panteones”, en el que se expone el servicio y los alcances de la prestación del mismo; las autoridades encargadas de su prestación y sus facultades; la correlación entre el gobierno y poblador entendida como la retribución o derechos a los que se sujeta el usuario del servicio público; las sanciones a las que podría hacerse acreedor por faltas a sus disposiciones; así como los órganos encargados de dirimir las controversias que se susciten entre el Municipio y los usuarios del servicio.

En referencia al recurso que se utiliza para la prestación del servicio público de Panteones, de acuerdo con lo establecido por los Reglamentos de Panteones en varios de los Municipios que integran el Estado de México, generalmente se constituye por el que integra la Hacienda municipal, los ingresos recabados por las administraciones del Ayuntamiento y el pago de Derechos colectados por la prestación de servicios públicos básicos con carácter de obligatorio, recibidos por la



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



Tesorería Municipal. Ejemplos de cuerpos normativos que contienen estas disposiciones son:

- Reglamento de Panteones de Toluca (artículo 24, 40, 41 y 42).
- Compendio de reglamentación municipal de Metepec (artículos 78, 130 y 131).
- Reglamento general de servicios de Cuautitlán Izcalli (artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62).
- Reglamento para la prestación del Servicio de Panteones del Municipio de Atlacomulco (artículos 46 y 47).
- Reglamento del Servicio Público de Panteones del Municipio de Ecatepec de Morelos (artículos 23, 57, 58, 59, 60, 61 y 62).

Teniendo claridad de los términos referidos, toma especial relevancia el tema referente al cuidado, conservación y limpieza de los Panteones; tópico indispensable debido a que estos espacios públicos, al ser un terreno destinado al depósito de cadáveres y restos humanos, conformado en su mayoría por tierra, facilita en temporada de lluvias el desarrollo de importantes volúmenes de maleza, lo que genera fauna nociva, trasmisora de enfermedades a la población.

Referente al tema, es significativo recordar que el estancamiento de agua y la generación de basura provoca el aumento de poblaciones de mosquitos e insectos transmisores y causantes de enfermedades, por lo que una de las principales acciones para el control de ese tipo de enfermedades es el saneamiento básico de la comunidad en general a través del mantenimiento de entornos ordenados y limpios, sobre todo de panteones.

Aunado al factor lluvias, con motivo de la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, la Secretaría de Salud publicó el veinte de octubre del dos mil veinte en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se obliga a los gobiernos de las entidades federativas a establecer medidas de prevención y control



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
 Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



para evitar la propagación de contagios en virtud del avance de la enfermedad COVID-19, por lo que se limitó temporalmente el funcionamiento de los panteones, manteniéndose dichas instalaciones cerradas a la población en general.

El problema de tal determinación, fue que al mantenerse cerrados los panteones, en la mayoría de ellos se suspendieron las actividades que tienen que ver con la limpieza y conservación de éstos, por lo que lucen bastante descuidados, sin mantenimiento y faltos de servicios como alumbrado, abastecimiento de agua y recolección de basura.

A su vez, considerando que se aproximan las fechas en las que, de forma tradicional y en el contexto cultural del Estado mexiquense conmemoran las tradiciones con motivo del “Día de Muertos”, la población acostumbra a realizar la visita al lugar donde fueron depositados los restos mortales de sus antepasados, mismos que se encuentran en mal estado.

Al respecto, diversos medios de comunicación han documentado el descontento de la población respecto al estado en el que se encuentran panteones de diversos municipios, medios por los que denuncian la suciedad en que se encuentran dichos espacios, la falta de contenedores de basura, llaves de agua para asear las tumbas, así como la falta de alumbrado público, el crecimiento de maleza y la infestación de flora y fauna nociva.

Aunado a estas quejas, floricultores de la entidad originarios de municipios como Villa Guerrero, Tenancingo y Coatepec Harinas, han realizado la petición de que se mantengan abiertos y en buenas condiciones los panteones, ya que para ellos significa la oportunidad de comercializar su producción, ya que temen que se repita el escenario del año pasado, en el que hubo una caída en la comercialización del cincuenta por ciento y, aunado a ello, se detuvieron las exportaciones despidos masivos en los invernaderos.



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



De ahí que el Grupo Parlamentario de Partido Verde Ecologista de México busca a través del presente instrumento legislativo, exhortar a todos los Ayuntamientos de del Estado de México a que instrumenten las acciones necesarias dentro de su territorio para lograr que la prestación del servicio público y obligatorio de panteones se realice con apego a su reglamento; logrando de esta forma la rehabilitación de su extensión territorial y el establecimiento de planes de mantenimiento y limpieza constante de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el presente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 125 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO A DAR MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PANTEONES; ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA SUPERVISIÓN DE LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS Y CONDICIONES SANITARIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES EN EL ESTADO DE MÉXICO

PRIMERO. La H. LXI Legislatura del Estado de México exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los 125 municipios del Estado de México para que, en el ámbito de su competencia, den mantenimiento y reparación a la infraestructura de todos los panteones que se encuentran dentro de su territorio.

SEGUNDO. La H. LXI Legislatura del Estado de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud de la entidad para que, en el ámbito de sus competencias, supervise que en el funcionamiento, administración y los servicios relacionados con la prestación del servicio público municipal de panteones en el Estado de México se



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
 Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



observen las medidas y condiciones sanitarias establecidas tanto por la Ley General de Salud y el Reglamento de Salud del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Comuníquese a los 125 Ayuntamientos del Estado de México.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 110 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se tiene que, una vez concluido el proceso de aprobación por el Pleno de la Legislatura, el Gobernador del Estado lo tendrá entendido, haciendo que el presente instrumento se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de _____ de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MODRAGÓN
 COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- La H. "LXI" Legislatura del Estado de México exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los 125 municipios del Estado de México para que, en el ámbito de su competencia, den mantenimiento y reparación a la infraestructura de todos los panteones que se encuentran dentro de su territorio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La H. "LXI" Legislatura del Estado de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud de la entidad para que, en el ámbito de sus competencias, supervise que en el funcionamiento, administración y los servicios relacionados con la prestación del servicio público municipal de panteones en el Estado de México se observen las medidas y condiciones sanitarias establecidas tanto por la Ley General de Salud y el Reglamento de Salud del Estado de México.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los 125 Ayuntamientos del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de octubre, del año dos mil veintiuno.

SECRETARIAS

DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO
(RÚBRICA)

DIP. CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO
(RÚBRICA)

DIP. JUANA BONILLA JAIME
(RÚBRICA)